



ARCAL

**ACUERDO REGIONAL DE COOPERACION PARA LA PROMOCION DE LA
CIENCIA Y LA TECNOLOGIA NUCLEARES EN AMERICA LATINA Y EL
CARIBE**

**PROPUESTA DEL MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS
DE ARCAL REVISADO**

**(propuesta aprobada por el Órgano de Coordinación Técnica en
La Habana, Cuba del 23 al 27 de junio 2003)**

**IV REUNION DEL ORGANO
DE REPRESENTANTES DE ARCAL
(ORA)**

**VIENA, AUSTRIA
15 DE SEPTIEMBRE DE 2003**

**ORA 2003-03
SEPTIEMBRE 2003**

CONTENIDO GENERAL

INTRODUCCIÓN.....	1
1.1 Acuerdo Regional de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe (ARCAL).....	2
1.2 Misión, Visión y Objetivos de ARCAL	7
1.3 Organización y funciones8	
1.3.1 Órgano de Representantes ARCAL (ORA).....	8
1.3.2 Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL (OCTA)	9
1.3.3 Grupo Directivo.....	9
1.3.4 Coordinación de ARCAL en los Estados Parte	10
1.3.4.1 Coordinador Nacional.....	10
1.3.4.2 Coordinador de Proyecto.....	12
1.3.5 Coordinación para ARCAL en el OIEA.....	14
1.4 Recursos económicos	15
SECCIÓN II: PARTICIPACION EN ARCAL.....	15
2.1 Procedimiento para incorporarse y participar en ARCAL	15
2.2 Procedimiento para retirarse de ARCAL	15
SECCION III: PROYECTOS ARCAL.....	16
3.1 Aspectos generales	16
3.2 Formulación y Aprobación	16
3.2.1 Lineamiento de los proyectos	16
3.2.2 Participación en los proyectos	17
3.2.2.1 Formas de Participación del país.....	17
3.2.3 Separación de un país participante en un proyecto.....	17
3.2.4 Formulación y aprobación	18
3.3 Ejecución	18
3.3.1 Herramientas para la ejecución y seguimiento del proyecto	18
3.3.2 Sede de eventos o actividades	18
3.3.3 Utilización de los expertos de la región.....	20
3.3.4 Solicitud de materiales, equipos o piezas de repuesto.....	20
3.3.5 Administración de fondos.....	21
3.4 Seguimiento y Evaluación.	21
3.4.1 Seguimiento de los proyectos ARCAL	21
3.4.2 Evaluación de los proyectos ARCAL.....	21
3.5 Recursos económicos	22
SECCION IV: CENTROS DESIGNADOS.....	22
4.1 Definición	22
4.2 Solicitud	23
4.3 Selección	23
4.3.1 Criterios de selección	23
4.3.2 Proceso de selección.....	23
4.4 Funciones y responsabilidades.....	24
4.5 Cese de la Denominación como Centro Designado.....	24
SECCION V: OTRAS ACTIVIDADES.....	24
5.1 Comisión de Evaluación	24
5.2 Actividades de difusión de ARCAL.....	25
SECCIÓN VI: MODIFICACIONES AL MANUAL.....	25
6.1 Procedimiento	25
ANEXOS.....	26

INTRODUCCIÓN

A partir de una iniciativa de los países del Pacto Andino, Bolivia, Ecuador y Perú, expresada en 1981, ARCAL se constituyó en 1984 con la participación de diez países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, como “Arreglos Regionales Cooperativos para la Promoción de la Ciencia y Tecnología Nucleares en América Latina”, con el auspicio del Organismo Internacional de Energía Atómica.

En los años siguientes se unen a ARCAL, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Haití, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.

Del 3 al 7 de marzo de 1997, en una reunión extraordinaria de las máximas autoridades nucleares de los países participantes celebrada en La Habana, Cuba, se acordó reafirmar el apoyo al Programa ARCAL mediante la adopción de un Acuerdo Intergubernamental, así como la elaboración de un Manual de Procedimientos, constituyendo ambos los documentos normativos del Acuerdo.

Durante el desarrollo de la XV Reunión de Coordinación Técnica realizada del 25 al 29 de mayo de 1998 en São Paulo, Brasil, se aprobó el documento ARCAL 9809 “Aspectos Generales del Manual de Procedimientos”, el cual a su vez fue aprobado por los Representantes de ARCAL en su reunión del 22 de septiembre de 1998, en el que se expone la estructura general de dicho Manual.

En la XVI Reunión del Órgano de Coordinación Técnica, celebrada del 24 al 28 de mayo de 1999 en Santiago, Chile, se adoptó la versión 9905 del Manual de Procedimientos de ARCAL. Esta versión fue aprobada por los Representantes de ARCAL en su Reunión del 28 de septiembre de 1999, durante el desarrollo de la Conferencia General del OIEA.

En cumplimiento del mandato del ORA de septiembre de 2002, se conformó un Grupo de Trabajo para revisar el Manual de Procedimientos, el cual se reunió en Montevideo, Uruguay del 18 al 22 de noviembre de 2002, de donde surgió el actual documento para ser sometido al OCTA para su revisión en su próxima reunión, y su posterior presentación para consideración del ORA en septiembre de 2003.

La actualización de los procedimientos propuestos en esta nueva versión se realizó tomando en consideración las disposiciones del “Acuerdo Regional de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe”.

SECCIÓN I: ASPECTOS BÁSICOS DE ARCAL

1.1 Acuerdo Regional de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe (ARCAL)

ACUERDO DE COOPERACION PARA LA PROMOCION DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA NUCLEARES EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE.

CONSIDERANDO, que los Estados parte en el presente Acuerdo (en adelante “Estados Parte”) reconocen que en sus respectivos programas nacionales de desarrollo nuclear existen sectores de interés común, en los que una mutua cooperación puede contribuir a promover la ciencia y tecnología nucleares y su utilización con fines pacíficos, así como a un más eficaz y eficiente aprovechamiento de las capacidades disponibles;

RECORDANDO, que una de las funciones estatutarias del Organismo Internacional de Energía Atómica (en adelante “Organismo”) consiste en fomentar y facilitar la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía nuclear con fines pacíficos, y que la misma puede potenciarse estrechando la cooperación técnica entre sus Estados Miembros a través de la aplicación del concepto de “Asociados para el Desarrollo”;

TENIENDO EN CUENTA, que - con el patrocinio del Organismo - los Estados Parte desean concertar un Acuerdo Regional para el fomento y el fortalecimiento de tales actividades de cooperación técnica;

Los Estados Parte acuerdan lo siguiente:

ARTICULO I. OBJETIVO

1. Los Estados Parte, con el patrocinio del Organismo, se comprometen a través de sus instituciones nacionales competentes a propiciar, fomentar, coordinar y ejecutar acciones de cooperación para la capacitación, la investigación, el desarrollo y las aplicaciones de la ciencia y tecnología nucleares en la región de América Latina y el Caribe.

2. El presente acuerdo se denominará “Acuerdo Regional de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe”, y se conocerá por la sigla “ARCAL”.

ARTICULO II. ORGANO DE REPRESENTANTES

1. Los Estados Parte designarán sus respectivos Representantes Permanentes ante ARCAL. Dichos representantes (en adelante “Representantes de ARCAL”) integrarán el “Órgano de Representantes de ARCAL” (en adelante “ORA”), máximo cuerpo decisorio del Acuerdo, el que se reunirá, al menos, una vez al año.

2. Será competencia del “ORA”:

i. Establecer las políticas, directrices y estrategias de ARCAL.

ii. Establecer la norma jurídica que resulte necesaria para la consecución de los objetivos del Acuerdo, incluidos el Manual de Procedimientos para ARCAL y las disposiciones financieras del OIEA.

iii. Examinar y aprobar anualmente los programas y proyectos de ARCAL, incluyendo sus respectivas asignaciones de recursos, sometidos a su consideración por el “Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL” (en adelante “OCTA”).

iv. Fijar las relaciones de ARCAL con Estados no Parte, otros organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

ARTICULO III. ORGANO DE COORDINACION TECNICA

1. Cada Estado Parte designará un “Coordinador Nacional” que deberá ser un funcionario de rango superior.

2. Los Coordinadores Nacionales de ARCAL integrarán el “OCTA”, que se reunirá, al menos, una vez al año.

3. Será competencia del “OCTA”:

i. Ejecutar las decisiones aprobadas por el “ORA”;

ii. Asesorar al “ORA” en los aspectos técnicos de ARCAL;

iii. Elaborar y presentar anualmente a la consideración del “ORA” los programas y proyectos de ARCAL, incluyendo las respectivas asignaciones de recursos.

iv. Evaluar anualmente la ejecución de los programas y proyectos de ARCAL, con el propósito de recomendar al “ORA” su continuación, modificación o finalización.

ARTICULO IV. COMPROMISO DE LOS ESTADOS

1. Cada Estado Parte que decida participar en un proyecto de ARCAL, se compromete a coadyuvar a la debida ejecución del mismo, mediante:

- a) la contribución de recursos financieros y/o en especie
- b) la puesta a disposición de instalaciones, equipos, materiales y conocimiento (“know how”) que se encuentren bajo su jurisdicción y que resulten pertinentes.

2. Cada Estado Parte que participe en un proyecto de ARCAL se compromete, de conformidad con su ordenamiento jurídico nacional, a adoptar las medidas que resulten necesarias para facilitar en su territorio las actividades del personal designado por otro Estado Parte o por el Organismo para participar en el mismo.

3. Cada Estado Parte que participe en un proyecto de ARCAL se compromete a presentar a la consideración del “OCTA”, a través del Organismo, un informe anual sobre el grado de ejecución del mismo.

4. Cada Estado Parte podrá proporcionar al “ORA” cualquier informe adicional que estime pertinente sobre el proyecto en cuestión.

5. Cada Estado Parte que participe en un proyecto de ARCAL, se compromete, de conformidad con su ordenamiento jurídico nacional, a aplicar las normas y reglamentos de seguridad del Organismo durante todo el tiempo que demande la ejecución del mismo.

ARTICULO V. COMPROMISOS DEL ORGANISMO

1. Ateniéndose a los recursos disponibles, el Organismo apoyará los programas y proyectos de ARCAL establecidos de conformidad con el presente Acuerdo mediante su programa de cooperación técnica y otros programas. Los principios, normas y procedimientos propios de la cooperación técnica del Organismo y de sus otros programas se aplicarán, según proceda, a dicho apoyo del Organismo.

2. Para el logro de los objetivos del presente Acuerdo y basándose en las recomendaciones formuladas por el “ORA” y el “OCTA”, el Organismo desempeñará las siguientes funciones de Secretaría:

- i. Coordinar las acciones entre los Estados Parte.
- ii. Asignar las contribuciones hechas por los Estados Parte y donantes externos a ARCAL entre los proyectos de ARCAL y los Estados Parte participantes en dichos proyectos.
- iii. Adoptar las medidas que sean necesarias para el funcionamiento de los proyectos de ARCAL.

iv. Preparar anualmente el Plan de Actividades para la ejecución de los proyectos de ARCAL.

v. Proporcionar apoyo administrativo a las reuniones del “ORA”, del “OCTA” y otras que se estimen necesarias en relación con su citación, preparación y organización.

vi. Asistir en la organización, financiamiento y realización de las reuniones de expertos incluidas en el Plan de Actividades.

vii. Recopilar y distribuir los informes recibidos de los Estados Parte.

viii. Preparar anualmente un informe sobre la ejecución de los programas y proyectos de ARCAL, y presentarlo a la consideración del “OCTA” y del “ORA”

ix. Proporcionar apoyo administrativo para el seguimiento de los proyectos de ARCAL.

3. Con el consentimiento del “ORA”, el Organismo podrá invitar a Estados no Parte, otros organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a contribuir en el desarrollo de las actividades de ARCAL, mediante la provisión de recursos financieros y/o en especie que resulten pertinentes.

4. El Organismo, en consulta con el “ORA”, administrará estas contribuciones de conformidad con su Reglamento Financiero y con otras normas aplicables. El Organismo llevará registros y cuentas por separado para cada una de dichas contribuciones.

ARTICULO VI. RESPONSABILIDAD CIVIL

El Organismo, los Estados no Parte, otros organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado, que participan en las modalidades descritas en el Acuerdo, no serán responsables por la ejecución segura de los programas y proyectos de ARCAL.

ARTICULO VII. UTILIZACION PACIFICA

Cada Estado Parte se compromete a utilizar toda la asistencia que reciba en virtud del presente Acuerdo exclusivamente con fines pacíficos y de conformidad con el Estatuto del Organismo.

ARTICULO VIII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Cada Estado Parte se asegurará de que ninguna persona designada por otro Estado Parte participante en un proyecto de ARCAL revele información alguna obtenida gracias a la presencia de la persona en la instalación sin el consentimiento escrito del otro Estado Parte.

ARTICULO IX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que pueda surgir con respecto a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo, será resuelta utilizando los medios pacíficos de solución que las partes en la controversia deseen utilizar.

ARTICULO X. FIRMA Y ADHESION

1. El presente Acuerdo estará abierto a la firma de todos los Estados Miembros del Organismo pertenecientes a la región de América Latina y el Caribe, en la sede del Organismo, en Viena, del ____ de _____ de 199__, hasta su entrada en vigor.
2. El presente Acuerdo estará sujeto a ratificación por parte de los Estados signatarios.
3. Los Estados que no hayan firmado este Acuerdo podrán adherirse a él después de su entrada en vigor.
4. Los instrumentos de ratificación o adhesión se depositarán ante el Director General del Organismo, quien será el depositario del presente Acuerdo.
5. El Organismo informará prontamente a todos los Estados signatarios y adherentes, sobre la fecha de cada firma, la fecha de depósito de cada instrumento de ratificación y de adhesión al Acuerdo y de la fecha de su entrada en vigor.

ARTICULO XI. ENTRADA EN VIGOR

El presente Acuerdo entrará en vigor luego del depósito del instrumento de ratificación por parte de 10 Estados Miembros. Su vigencia se extenderá por un período de 10 años, pudiendo prorrogarse por lapsos de cinco años si los Estados Miembros así lo acuerdan.

ARTICULO XII. DENUNCIA

1. Cualquier Estado Parte podrá denunciar el presente Acuerdo mediante notificación escrita al depositario, con al menos seis meses de anticipación, quien lo informará a los Estados Parte.

2. En caso de denuncia del Acuerdo, el Estado Parte mantendrá sus compromisos adoptados con respecto a los proyectos en que se encuentre participando, hasta el término de éstos.

ARTICULO XIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Los Estados de América Latina y el Caribe que se encuentren participando en las actividades de ARCAL al momento de abrirse a la firma y adhesión el presente Acuerdo, mantendrán sus derechos y obligaciones durante el período necesario para adquirir la calidad de Estado Parte. Dicho período no podrá exceder los cinco años .

1.2 Misión, Visión y Objetivos de ARCAL

Misión

Contribuir al desarrollo sostenible de la región de América Latina y el Caribe mediante la cooperación entre los países para la promoción y uso pacífico de la ciencia y la tecnología nucleares para la solución de problemas prioritarios de la región.

Visión

- “Somos el programa de cooperación técnica mas efectivo en el uso de la tecnología nuclear”
- Tenemos las capacidades complementadas y utilizadas.
- Garantizamos las soluciones de mayor impacto a los problemas priorizados de la región.

Objetivos Estratégicos

1. Fortalecer la cooperación entre los países de la región para resolver los problemas priorizados, en sectores identificados, mediante el uso óptimo, la actualización, modernización y transferencia de tecnología nuclear.
2. Dar respuesta oportuna a las necesidades prioritarias de la región en general y de los estados miembros en particular, a través de un mecanismo dinámico y efectivo que permita el uso óptimo y seguro de las capacidades y recursos en ciencia y tecnología nucleares disponibles.

Objetivos Operacionales

Los Objetivos Operacionales serán propuestos por el OCTA y aprobados por el ORA por períodos determinados.

1.3 Organización y funciones

1.3.1 Órgano de Representantes ARCAL (ORA)

Los Estados, según lo dispuesto en el Artículo II del Acuerdo, designarán a sus respectivos Representantes ante ARCAL, quienes integrarán el "Órgano de Representantes de ARCAL" (ORA), máximo cuerpo decisorio del Acuerdo.

Los Estados Parte comunicarán la designación de sus respectivos Representantes de ARCAL a cada uno de los Estados Parte y al OIEA -a nombre del Director General-, por una sola vez, antes de la primera reunión a que dichos Representantes deban asistir. Las credenciales deberán ser expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado participante en ARCAL.

El ORA, como máximo cuerpo decisorio del Acuerdo ARCAL, tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

- i. Establecer las políticas, directrices y estrategias de ARCAL.
- ii. Establecer la norma jurídica que resulte necesaria para la consecución de los objetivos del Acuerdo, incluidos el Manual de Procedimientos para ARCAL y las disposiciones financieras del OIEA.
- iii. Examinar y aprobar anualmente los programas y proyectos de ARCAL, incluyendo sus respectivas asignaciones de recursos, sometidos a su consideración por el "Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL" (OCTA).
- iv. Fijar las relaciones de ARCAL con los estados no parte del Acuerdo, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado.
- v. Gestionar la captación de diversos recursos financieros para el funcionamiento de ARCAL

La Reunión Ordinaria del Órgano de Representantes de ARCAL se celebrará una vez al año. Las demás reuniones se denominarán Reuniones Extraordinarias. Todas las reuniones del ORA se rigen por lo dispuesto en el "Reglamento para las Reuniones del Órgano de Representantes de ARCAL"(en anexo ARCAL 009 v.02)

El Representante del País que fue sede de la Reunión Ordinaria del Órgano de Coordinación Técnica asumirá la función de Presidente del ORA; el Representante del País sede de la próxima Reunión del OCTA asumirá la función de Vicepresidente del ORA, y el Presidente del ORA saliente asumirá la función de Secretario del ORA.

El Presidente, Vicepresidente y Secretario del ORA ejercerán sus funciones hasta la toma de posesión de sus sucesores en la siguiente Reunión Ordinaria del ORA.

1.3.2 Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL (OCTA)

Los Coordinadores Nacionales integran el “Órgano de Coordinación Técnica” (OCTA) de ARCAL.

La Reunión Ordinaria del Órgano de Coordinación Técnica se celebrará una vez al año en uno de los países participantes de ARCAL. Las demás reuniones se denominarán Reuniones Extraordinarias.

Todas las reuniones del OCTA se rigen por lo dispuesto en el “Reglamento para las Reuniones del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL” (ARCAL-011 v.2).

El país sede asumirá todos los gastos de alojamiento y manutención de los Coordinadores Nacionales y proveerá el apoyo logístico para la reunión.

El Organismo proporcionará el apoyo administrativo y de coordinación en la preparación y desarrollo de la reunión según lo previsto en el Acuerdo.

Integran la mesa de la Reunión del Órgano de Coordinación Técnica los miembros del Grupo Directivo, además del Coordinador Regional para América Latina en el Organismo.

El Presidente del OCTA será el Coordinador Nacional del país sede de la Reunión Ordinaria del Órgano de Coordinación Técnica en cuestión; el Vicepresidente, el Coordinador Nacional de la sede de la próxima Reunión del OCTA y el Secretario, el Coordinador Nacional del país sede de la reunión precedente.

Será competencia del OCTA:

- i. Ejecutar las decisiones aprobadas por el ORA.
- ii. Asesorar al ORA en los aspectos técnicos de ARCAL.
- iii. Elaborar y presentar anualmente a la consideración del ORA los programas y proyectos de ARCAL, incluyendo las respectivas asignaciones de recursos.
- iv. Evaluar anualmente la ejecución de los programas y proyectos de ARCAL, con el propósito de recomendar al ORA su continuación, modificación o finalización.

1.3.3 Grupo Directivo

El Grupo Directivo está compuesto por el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario, quienes son los mismos integrantes de la Mesa de la última Reunión del OCTA.

El Presidente del OCTA podrá proponer al Organismo la designación de asesores para que asistan al Grupo Directivo en su labor, entre los Coordinadores Nacionales de ARCAL no integrantes del Grupo Directivo.

El Presidente del OCTA ejercerá sus funciones hasta la elección de su sucesor en la Reunión del OCTA siguiente. Durante ese período, el Presidente del OCTA representa al Acuerdo en todas aquellas reuniones en las que participe y para las cuales tenga el mandato correspondiente, así como también preside todas las reuniones del Grupo Directivo que sean convocadas.

Las funciones del Grupo Directivo son las siguientes:

Proponer a la Reunión del OCTA y del ORA, los países que asumirán el compromiso de la coordinación y gestión de actividades específicas.

ii. Revisar o elaborar documentos de interés para ARCAL que hayan sido solicitados por la Reunión del OCTA o del ORA, o sugeridos por el Organismo.

iii. Revisar la agenda propuesta en la última Reunión del OCTA y colaborar con la Coordinación Regional en la preparación de documentos.

iv. Elaborar recomendaciones sobre cuestiones técnicas o políticas solicitadas por la Reunión del OCTA o del ORA.

vi. Elaborar las propuestas de recomendaciones y acciones a considerar por los Coordinadores Nacionales o por los Representantes de ARCAL, según corresponda.

vii. Revisar las solicitudes presentadas por los Estados Parte para nuevos Centros Designados y seleccionar expertos que las evalúen técnicamente

viii. Designar con el CR los expertos que evaluarán los resultados e impactos de la ejecución de actividades de ARCAL y la eficiencia en el uso de los recursos asociados

Las reuniones del Grupo Directivo se regirán por el “Reglamento para Regular las Reuniones y Actividades del Grupo Directivo” (ARCAL-010 v. 02).

1.3.4 Coordinación de ARCAL en los Estados Parte

1.3.4.1 Coordinador Nacional

Cada País Participante en las actividades de ARCAL debe designar a un Coordinador Nacional para la atención de las actividades del Acuerdo. El Coordinador Nacional debe ser un funcionario de rango superior como lo establece el ARTICULO III del Acuerdo.

Los Estados Parte comunicarán a la Coordinación Regional en el OIEA, la designación de sus respectivos Coordinadores Nacionales de ARCAL a través del Ministerio de Relaciones Exteriores o de la Autoridad Nuclear del Estado participante en ARCAL.

El Coordinador Nacional actúa como punto central para todas las cuestiones técnicas y administrativas de ARCAL de su país. Mantiene contactos principalmente con:

- Coordinador Regional para América Latina del Organismo (CR)
- Representante de su país ante ARCAL
- Grupo Directivo
- Oficial Nacional de Enlace
- Coordinadores de Proyectos en su país
- Coordinadores Nacionales de ARCAL
- Entidades nacionales e internacionales que deban ser informadas sobre las cuestiones de ARCAL, o que cooperan para la buena ejecución de sus proyectos

Las responsabilidades que deberán asumir los Coordinadores Nacionales son las siguientes:

- i) Instrumentar el apoyo gubernamental a los proyectos orientados a atender las prioridades nacionales
- ii) Identificar y utilizar eficientemente las capacidades del país en función del Acuerdo
- iii) Identificar las necesidades nacionales y de la región así como los recursos en la región y su labor en la cooperación horizontal
- iv) Orientar todo el proceso de identificación, diseño, ejecución y evaluación de los proyectos, atendiendo a los recursos nacionales que se disponen para ello y el impacto de los resultados de estos en su país y en la región
- v) Designar a los Coordinadores de Proyecto y reemplazarlos cuando sea necesario enviando su curriculum vitae correspondiente al CR.
- vi) Asegurar el cumplimiento estricto de los compromisos contraídos y la vigilancia por la disciplina informativa en el seno de ARCAL.
- vii) Mantener contacto con el CR en relación con todos los asuntos relativos a ARCAL y canalizar la información a los Coordinadores de Proyecto en su país.

viii) Colaborar para que cada Coordinador de Proyecto reciba el apoyo local necesario para la ejecución de las actividades previstas en el proyecto correspondiente.

ix) Garantizar la aplicación uniforme de las políticas y los procedimientos de ARCAL en cada proyecto que se ejecute en el país.

x) Participar en las Reuniones del OCTA.

xi) Asumir la Presidencia del OCTA cuando su país sea la sede de la Reunión del OCTA y las responsabilidades correspondientes.

xii) Asumir cualquier otro cargo o responsabilidad que le sea solicitado dentro del Acuerdo por los demás países o por el Presidente del OCTA.

xiii) Enviar al CR los informes de los Coordinadores de Proyecto de las actividades realizadas en el país.

xiv) Presentar, antes del 15 de marzo de cada año, un informe anual al Organismo sobre las actividades realizadas, los resultados y sus impactos como lo establece el documento "Formato para el informe anual de las actividades ARCAL en los Países" (ARCAL-001 v. 02)

xv) Informar al Presidente del OCTA, al CR y a los Coordinadores Nacionales de los demás Estados Participantes en el Acuerdo, sobre los eventos nacionales que se celebren en el país, aún cuando no se realicen bajo los auspicios del Acuerdo.

xvi) Enviar al CR los informes sobre la realización de las actividades que sean preparadas por los Coordinadores de Proyecto y que estén asociadas al Programa ARCAL.

xvii) Mantener actualizada la lista de los expertos del país para participar en misiones en ARCAL.

1.3.4.2 Coordinador de Proyecto

El Coordinador de Proyecto es un profesional calificado en la esfera de competencia del mismo, así como con aptitudes para dirigir un proyecto, designado por el Coordinador Nacional.

El Coordinador de Proyecto, en todos los casos en que ello sea posible, deberá ser la misma persona que participó en la elaboración de la propuesta con el objetivo de asegurar la continuidad de las acciones asociadas al mismo.

Para aspectos técnicos específicos del proyecto, el Coordinador del Proyecto se comunica directamente con el Oficial Técnico y otros Coordinadores del mismo proyecto, con copia al CR y al Coordinador Nacional.

Las responsabilidades que deberán asumir los Coordinadores de Proyectos son las siguientes:

- i. Elaborar el Plan de Actividades Nacional a ejecutar en el marco del proyecto con los recursos aportados por el país, en concordancia con el plan de actividades y los recursos asignados al proyecto regional.
- ii. Coordinar con las instituciones nacionales participantes la ejecución eficiente del proyecto y asegurar el intercambio de toda información relativa al mismo.
- iii. Informar al Coordinador Nacional de todas las actividades que realiza en relación con el proyecto.
- iv. Colaborar con el Coordinador Nacional en las gestiones para garantizar la participación de las instituciones nacionales en la ejecución de los proyectos.
- v. Organizar y ejecutar las actividades que tengan lugar en el país en relación con el proyecto bajo su responsabilidad.
- vi. Presidir las Reuniones de Coordinadores de Proyecto que se realicen en su país.
- vii. Elaborar, según se requiera y siguiendo los formatos establecidos en este Manual, los siguientes informes relacionados con las actividades realizadas en su país referentes a su proyecto y enviarlos en los plazos estipulados a su Coordinador Nacional para su revisión y envío al CR:
 - Informe del País (a ser presentado en las reuniones del proyecto)
 - Informe de Reuniones de Coordinación
 - Informe Final de realización de eventos o actividades
 - Informe Anual de actividades del proyecto, resultados e impactos
 - Informes de becas
- viii. Participar en todas las actividades que se realicen en el marco del proyecto.
- ix. Informar al OIEA, a través de su Coordinador Nacional, la recepción de los equipos, en el plazo más corto posible/

1.3.5 Coordinación para ARCAL en el OIEA

El Organismo desempeñará las funciones de Secretaría del Acuerdo ARCAL a través del Coordinador Regional de la Sección de América Latina.

Atendiendo a las características específicas de cada reunión del Acuerdo, el Organismo designará, según el caso, al CR u otros representantes para participar en la respectiva reunión o actividad.

Para sus funciones de Secretaría del Acuerdo, el CR se regirá por lo establecido en el Artículo V del Acuerdo, por el Manual de Procedimientos de ARCAL y por cualquier otro documento aprobado por la Junta de Gobernadores y la Conferencia General en relación con el Acuerdo.

Para el logro de los objetivos del Acuerdo, el Organismo desempeñará las siguientes funciones de Secretaría:

- a) Coordinar las acciones entre los Estados Parte.
- b) Asignar las contribuciones hechas por los Estados Parte y donantes externos a ARCAL entre los proyectos de ARCAL y los Estados Parte participantes en dichos proyectos.
- c) Adoptar las medidas que sean necesarias para el funcionamiento de los proyectos ARCAL.
- d) Preparar anualmente el Plan de Actividades para la ejecución de los proyectos ARCAL.
- e) Proporcionar apoyo administrativo a las reuniones del "ORA", del "OCTA" y otras que se estimen necesarias en relación con su citación, preparación y organización.
- f) Asistir en la organización, financiamiento y realización de las reuniones de expertos incluidas en el Plan de Actividades de ARCAL.
- g) Recopilar y distribuir los informes recibidos de los Estados Parte.
- h) Preparar anualmente un informe sobre la ejecución de los programas y proyectos de ARCAL, y presentarlo a la consideración del "OCTA" y del "ORA".
- i) Proporcionar apoyo administrativo para el seguimiento de los proyectos de ARCAL.

1.4 Recursos económicos

Los recursos económicos para las actividades de ARCAL provienen de:

- Aportes de los Países Miembros
- OIEA
- Otras Entidades Patrocinadoras
- Países Donantes
- Organizaciones internacionales
- Otros

Es función del ORA gestionar la captación de los diversos recursos financieros para ARCAL.

SECCIÓN II: PARTICIPACION EN ARCAL

2.1 Procedimiento para incorporarse y participar en ARCAL

La participación en el Acuerdo está abierta a los países de América Latina y el Caribe miembros del Organismo Internacional de Energía Atómica. Para ello se deben seguir los procedimientos que se describen en el ARTICULO X - FIRMA Y ADHESIÓN del mencionado Acuerdo.

El instrumento de adhesión o ratificación de un Estado deberá ser remitido al Director General del OIEA, depositario del Acuerdo, a través de sus autoridades competentes.

2.2 Procedimiento para retirarse de ARCAL

En el caso de que un Estado decida retirarse del Acuerdo, la autoridad competente notificará por escrito al Director General del OIEA, con al menos seis meses de anticipación, su decisión de renunciar a su participación en ARCAL. El Director General informará de esta decisión a los demás Estados Parte del Acuerdo.

Durante este período, el Estado mantendrá sus compromisos adoptados con respecto a los proyectos en que se encuentre participando.

Una vez entrado en vigor el Acuerdo, el procedimiento para retirarse del Acuerdo será el que se describe en el Artículo XII del mismo.

SECCION III: PROYECTOS ARCAL

3.1 Aspectos generales

Un proyecto es un conjunto de actividades dirigidas a la solución de un problema concreto y específico identificado por un país, o grupo de países y que debe ejecutarse dentro de un período de tiempo determinado.

El “Ciclo del Proyecto” se define como un proceso compuesto por las siguientes cuatro fases:

- i) Identificación del Proyecto
- ii) Planificación y Diseño
- iii) Ejecución
- iv) Monitoreo y Evaluación

El proceso de preparación de los proyectos de cooperación técnica en el marco del Acuerdo se debe realizar por los propios Estados Parte, a fin de que los proyectos que se presenten respondan realmente a sus prioridades.

Los Estados Participantes en ARCAL definen entre ellos los objetivos, los resultados esperados y el Plan de Actividades con sus recursos asociados. En este proceso, el Organismo asistirá en todos los aspectos necesarios que le sean solicitados por los Estados Participantes en ARCAL.

En la ejecución de los proyectos ARCAL debe hacerse el mayor uso posible de la infraestructura, instituciones y la experiencia disponibles en la región, en particular, si ésta ha sido fruto del resultado del Acuerdo.

Los proyectos ARCAL deben promover la cooperación técnica entre los Estados Participantes en el Acuerdo. Al concluir cada proyecto, se espera se originen nuevas acciones cooperativas entre los países e instituciones participantes, promoviendo tanto el uso de los productos obtenidos como los servicios a prestar, sin la participación del Organismo.

Todos las comunicaciones en relación con los proyectos deberán ser realizados a través de los Coordinadores Nacionales.

3.2 Formulación y Aprobación

3.2.1 Lineamiento de los proyectos

Los proyectos deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Prioridades nacionales de cada país participante en el proyecto
- Plan de Cooperación Regional para la Promoción de la Ciencia y Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe vigente
- Para los proyectos que se proponen y ejecutan bajo el patrocinio del OIEA, ARCAL tomará en cuenta los lineamientos y requisitos del Organismo para el ciclo de proyectos convocado
- Para proyectos propuestos a otros organismos o entidades, se deberán tener en cuenta los lineamientos de cada patrocinador

3.2.2 Participación en los proyectos

Todo nuevo proyecto propuesto para desarrollarse en ARCAL debe estar abierto a la participación de cualquier Estado Parte que se interese en el mismo y que cumpla con las condiciones requeridas por la institución patrocinadora para su ejecución y el PCR vigente. Participarán en los proyectos aquellos países que intervinieron en la etapa de preparación de los mismos y en última instancia, los que presenten al Coordinador Nacional del país encargado de coordinar la propuesta, toda la información requerida, antes de la Reunión Ordinaria del OCTA del año de la presentación de los proyectos a las instituciones patrocinadoras.

3.2.2.1 Formas de Participación del país

Donante: son los países de ARCAL que en un proyecto determinado su papel principal es transferir tecnología aportando infraestructuras, recursos humanos u otros bienes para el logro de los objetivos del mismo

Receptor: son los países de ARCAL que principalmente son beneficiados por la transferencia de tecnología y conocimiento de los países donantes

3.2.3 Separación de un país participante en un proyecto

La decisión de un país de retirarse como participante en un proyecto ARCAL será comunicada al CR por el Coordinador Nacional del país, con copia a los Coordinadores Nacionales y de proyecto de los otros países participantes en el Proyecto.

3.2.4 Formulación y aprobación

La formulación de las propuestas de proyectos se hará siguiendo los lineamientos y requisitos de la entidad de donde se busca el patrocinio y será coordinada por el país proponente de la misma.

El OCTA establecerá los mecanismos para evaluar y aprobar las propuestas de proyecto que cumplan con los criterios establecidos, antes de someterlas a la consideración de las entidades patrocinadoras dentro de los plazos estipulados para la presentación de proyectos.

3.3 Ejecución

La ejecución del proyecto comienza cuando éste es aprobado por la entidad patrocinadora -en el caso del OIEA, la Junta de Gobernadores- y se le asignan los recursos necesarios para su ejecución. El CR comunica a los Coordinadores Nacionales qué proyectos fueron aprobados y les solicita la designación o confirmación de los Coordinadores de Proyecto y sus datos correspondientes.

De acuerdo a lo establecido en el punto 1.3.4.2 de este Manual, el Coordinador de Proyecto es el responsable directo de la ejecución del proyecto en su país. En la región, el liderazgo del proyecto queda a cargo del Coordinador de Proyecto del país que elaboró el documento del proyecto aprobado, sujeto a la ratificación por parte de los Coordinadores de Proyecto en su primera reunión.

3.3.1 Herramientas para la ejecución y seguimiento del proyecto

El Coordinador de Proyecto dispone de las siguientes herramientas:

- Documento del proyecto regional aprobado que incluya objetivos, resultados, impactos e indicadores de desempeño.
- Plan de actividades nacional y regional según fue aprobado en el documento de proyecto
- En el caso del OIEA se deberá considerar adicionalmente la Descripción de Proyecto contenida en el Libro Blanco.

3.3.2 Sede de eventos o actividades

La sede de los eventos y actividades de ARCAL se seleccionará teniendo en cuenta los siguientes factores:

- a) Una distribución lo más equitativa posible de los eventos y actividades entre los países participantes;

- b) La existencia de instalaciones y facilidades adecuadas para poder realizar el evento o actividad en cuestión con la máxima calidad posible;
- c) La existencia de un compromiso claro de apoyar la realización de un evento o actividad específica por las autoridades nacionales competentes;
- d) Se den, por las autoridades competentes que correspondan en el país, todas las facilidades necesarias para garantizar la participación de todos los países interesados en el evento o actividad en cuestión.

El Coordinador Nacional del país que haya sido seleccionado para ser sede de un evento o actividad de ARCAL será el responsable de supervisar la ejecución apropiada del mismo, de acuerdo al Plan de Actividades aprobado, y establecerá una estrecha coordinación con el Coordinador de Proyecto bajo el cual se llevará a cabo dicho evento o actividad, con el CR y con el Oficial Técnico a cargo de dicho proyecto, para lograr que el mismo se realice con la mayor calidad posible.

El Coordinador Nacional debe garantizar que el CR esté informado de todas las cuestiones necesarias asociadas a la etapa de preparación del evento o actividad que se desarrollará en el país, con el fin de asegurar que el Organismo pueda cumplir con las tareas y responsabilidades que se le hayan asignado, ya sean éstas de carácter técnico o financiero. Además, al final del evento o actividad el Coordinador de Proyecto, o el responsable designado para ello, deberá preparar un informe final, el cual será remitido por el Coordinador Nacional al Organismo, y en el que se detallen las actividades específicas realizadas durante el desarrollo del evento o actividad.

De las diferentes reuniones durante el desarrollo del proyecto cabe mencionar las siguientes:

- Primera Reunión de Coordinadores, en la cual debe ser revisado el Plan de Actividades propuesto y el presupuesto asociado al mismo. En dicha reunión se elaborarán todas las recomendaciones para ser sometidas a aprobación de los Coordinadores Nacionales y de la entidad patrocinadora.

En esta reunión se aprobarán también las condiciones para continuar la participación de los países en el proyecto, los requisitos para el otorgamiento de becas y visitas científicas, la distribución de equipos, materiales y misiones de expertos solicitados, las sedes y fechas de los eventos programados.

Esta reunión debe ser realizada, si se requiere, preferentemente en los tres primeros meses después de aprobado el proyecto. El Coordinador de Proyecto del país sede deberá preparar un informe de la reunión utilizando para ello el formato establecido en el documento ARCAL 9704 M.

- Reunión de Coordinación Intermedia, la cual se realizará sólo para proyectos que tengan una duración de más de dos años, si se estima necesario, con el objetivo de evaluar el desarrollo del proyecto y proponer las acciones correctivas que se requieran. El Coordinador de Proyecto del país sede deberá preparar un informe de la reunión utilizando para ello el formato establecido en el documento ARCAL 9801.
- Reunión Final de Coordinadores de Proyecto, con el objetivo de evaluar los resultados alcanzados en el transcurso de la ejecución del proyecto, el cumplimiento de los objetivos a través de los indicadores de desempeño y los impactos alcanzados, identificando los productos que hayan sido obtenidos como resultado de la ejecución del proyecto. El Coordinador de Proyecto del país sede deberá preparar un informe de la reunión utilizando para ello el formato establecido en el documento ARCAL 9802.

Los informes de todas las reuniones deberán ser remitidos al CR, a través del Coordinador Nacional del país sede, dentro de los 30 días transcurridos desde la finalización del evento.

Todo cambio de fecha de un evento o actividad incluido en el Plan de Actividades del proyecto deberá tener la aprobación previa de todos los Coordinadores Nacionales de los países que participen en el mismo y del CR.

3.3.3 Utilización de los expertos de la región

Siempre que sea posible, se hará uso de los expertos de los países participantes en ARCAL para realizar misiones de expertos incluidas en los planes de actividades que se adopten. La selección de los mencionados expertos se realizará tomando en consideración los que hayan sido propuestos por los países y que se encuentren en la lista de expertos propuestos por ARCAL. Una vez concluida la labor del experto, el CR deberá enviar copia de su informe a los Coordinadores Nacionales de los países participantes.

3.3.4 Solicitud de materiales, equipos o piezas de repuesto

Los Coordinadores de Proyecto deberán incluir en las solicitudes de materiales y equipos para los proyectos ARCAL, las especificaciones de los equipos en forma clara y precisa indicando los potenciales proveedores de los mismos. Se dará prioridad a los suministradores de la región.

Es obligación del Coordinador de Proyecto notificar, en el plazo más corto posible, ante la institución patrocinadora, la recepción de los equipos y materiales para el proyecto. En caso de pérdida, rotura o atraso en la entrega de los equipos otorgados, el Coordinador de Proyecto está en la obligación de informar de ello.

Los Coordinadores de Proyecto son responsables de retirar de las aduanas de sus respectivos países los equipos y materiales que le hayan sido enviados bajo los proyectos ARCAL, así como de los costos inherentes.

3.3.5 Administración de fondos

Los fondos asignados a un proyecto que provengan del Organismo se registrarán por sus reglas internas. Los que provengan de cualquier otra institución patrocinadora que utilice al OIEA como administrador, se registrarán por las reglas internas del OIEA y por las condiciones del donante.

La Secretaría para ARCAL incluirá en su informe anual presentado al OCTA durante su Reunión Ordinaria y a la Reunión Ordinaria del ORA, un resumen de todos los recursos que fueron utilizados en la ejecución de cada proyecto incluido en el Acuerdo en el período considerado.

3.4 Seguimiento y Evaluación.

En el proceso de seguimiento y evaluación de los proyectos se deben utilizar los indicadores propios de la herramienta de diseño, formulación y seguimiento definidos para el proyecto.

3.4.1 Seguimiento de los proyectos ARCAL

Durante la ejecución del Proyecto, el CR, los Coordinadores Nacionales y los Coordinadores de Proyecto deben dar seguimiento a la ejecución del Plan de Actividades aprobado, así como al uso de los recursos asignados al proyecto, para garantizar que los objetivos planteados sean alcanzados, los resultados esperados se obtengan en el plazo establecido, los recursos se utilicen de la forma más efectiva posible y que los usuarios finales puedan beneficiarse de los resultados del proyecto.

3.4.2 Evaluación de los proyectos ARCAL

El OCTA, los Coordinadores Nacionales y los Coordinadores de Proyecto, son los responsables de la evaluación técnica y de gestión de los proyectos realizados.

El OCTA, el ORA o la entidad patrocinadora, podrán realizar la evaluación de un proyecto ya concluido con el fin de conocer los resultados obtenidos transcurrido algún tiempo después de su terminación. El informe de los resultados de la evaluación será presentado a la consideración de los Coordinadores Nacionales y de los Representantes de ARCAL en las reuniones del OCTA y del ORA, según

corresponda. Para la realización de esta tarea, podrán participar expertos que no hayan tenido relación alguna con la ejecución del proyecto.

3.5 Recursos económicos

Los Estados Participantes en ARCAL contribuirán a la ejecución de los proyectos, ya sea en efectivo, en especie, apoyando logísticamente las actividades que se realicen en sus respectivos países, suministrando expertos, pagando viáticos a los participantes locales en eventos desarrollados en sus países, o cualquier otra forma de contribución que se considere apropiada por los Estados Participantes en ARCAL.

En las Reuniones del OCTA que corresponda se preparará un resumen de los tipos de contribución que harán los países a las actividades asociadas a los proyectos en los que participen. En los informes anuales, los Coordinadores Nacionales incluirán los aportes hechos por sus países a ARCAL en el período considerado.

Como regla general, los países que sean sedes de eventos relacionados con ARCAL asumirán todos los gastos locales que se requieran para garantizar el éxito de los mismos. Entre estos gastos locales se encuentran los siguientes: renta de los locales para los eventos, renta de equipos a utilizar en el evento, transporte, y otros de secretaría.

En las Reuniones del OCTA que corresponda, el CR informará de los recursos que podrían ponerse a disposición de ARCAL para la ejecución de los proyectos que se aprueben.

SECCION IV: CENTROS DESIGNADOS

4.1 Definición

Los Centros Designados son unidades o instituciones de la región que cumplen determinados requisitos técnicos y administrativos y han sido reconocidos por ARCAL para ser utilizados en actividades específicas.

Los Centros Designados constituyen una herramienta para la promoción de la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD) y un mecanismo eficiente para la ejecución y sostenibilidad de los proyectos ARCAL.

4.2 Solicitud

El país interesado en presentar una de sus instituciones para ser reconocida como Centro Designado deberá completar una solicitud en el formato correspondiente y enviarlo al CR con seis (6) meses de antelación a la Reunión Ordinaria del OCTA, a través de su Coordinador Nacional.

4.3 Selección

4.3.1 Criterios de selección

Los criterios para la selección de los Centros Designados por ARCAL son:

1. Haber presentado una solicitud refrendada por sus autoridades para ser reconocido como Centro Designado.
2. Poseer reconocimiento nacional, regional o internacional en una o más áreas en que las actividades nucleares tienen un papel importante.
3. Deben contar con la infraestructura, recursos humanos y presupuesto propios para realizar sus actividades.
4. Deben poseer un sistema de calidad reconocido por el país postulante.
5. Las actividades o servicios que ofrezcan deben ser de interés para la región y estar vinculados al uso pacífico de la energía nuclear.
6. Deben estar en la disposición de prestar sus servicios al Acuerdo al costo directo. Los costos asociados a las horas-hombre se reportarán como aportes del centro y del país a ARCAL.
7. Es conveniente haber sido utilizado por el Organismo de forma regular para la ejecución de cursos o eventos de capacitación, para la ejecución de proyectos en el país, o en otros países, solicitado sus servicios en el marco del Programa de Cooperación Técnica.

4.3.2 Proceso de selección

- a.- El CR recibe las solicitudes presentadas por los Coordinadores Nacionales y las envía al Grupo Directivo.
- b.- El Grupo Directivo revisa las solicitudes recibidas, selecciona los expertos que harán la evaluación técnica y les envía la documentación.

- c.- Los expertos enviarán los resultados de su evaluación técnica al CR, dentro del plazo establecido por el Grupo Directivo.
- d.- El CR presentará los resultados de la evaluación de los expertos al OCTA en su próxima Reunión Ordinaria.
- e.- El OCTA someterá al ORA para su aprobación, la lista propuesta de los nuevos Centros Designados.

4.4 Funciones y responsabilidades

- Ofrecer servicios o capacitación en las áreas específicas para las cuales fueron designados
- Participar activamente en la ejecución de los proyectos ARCAL, con el fin de resolver problemas concretos que se presenten en el país o en otros países de la región.
- Presentar anualmente al Coordinador Nacional un informe sobre las actividades realizadas tanto para ARCAL como para otros proyectos en el ámbito nuclear

4.5 Cese de la Denominación como Centro Designado

- Si por un período de tres años continuos los informes recibidos no declaran actividades que cumplan con los lineamientos establecidos en el punto 4.4, el OCTA puede retirarle su denominación como Centro Designado.

SECCION V: OTRAS ACTIVIDADES

5.1 Comisión de Evaluación

El Grupo Directivo y el CR, designarán los expertos que evaluarán los resultados e impactos de la ejecución del programa anual de actividades y la eficiencia en el uso de los recursos asociados.

Cuando se estime necesario, la Comisión de Evaluación podrá evaluar además la sostenibilidad e impactos de proyectos específicos que han finalizado en años anteriores.

El informe de estas evaluaciones deberán ser enviado al CR con 60 días de antelación a la Reunión Ordinaria del OCTA para ser incluida en el Informe Preliminar de la Secretaría para ARCAL.

5.2 Actividades de difusión de ARCAL

Con el objetivo de posicionar estratégicamente a ARCAL a nivel político, de medios de comunicación y de opinión pública, se realizarán actividades de difusión:

- A nivel nacional, a cargo de los Representantes de ARCAL, Coordinadores Nacionales y de Proyecto
- A nivel interregional y regional, ante organizaciones internacionales y entidades patrocinadoras, a cargo del Presidente y Vicepresidente del ORA y del Grupo Directivo, con el apoyo del CR

SECCIÓN VI: MODIFICACIONES AL MANUAL

6.1 Procedimiento

El presente Manual de Procedimientos podrá ser modificado a solicitud de:

- Representantes de ARCAL
- Coordinadores Nacionales
- Coordinadores de Proyecto
- Coordinador Regional en el OIEA
- ORA
- OCTA

Las solicitudes de modificaciones serán remitidas al Grupo Directivo a través del CR en el OIEA, quien lo analizará y hará una recomendación al OCTA. El OCTA lo evaluará, tomará una decisión al respecto y la someterá al ORA para su aprobación.

ANEXOS

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS (Formularios, Reglamentos, Documentos varios)

Anexo N°	Nombre anterior del documento	Código anterior	Nombre propuesto del documento	Código propuesto
1.	ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ANUALES A SER PRESENTADOS POR LOS PAÍSES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA ARCAL (Anexo 3.1)	ARCAL 9712 (M) ABRIL 1997	FORMATO PARA EL INFORME ANUAL DE LAS ACTIVIDADES DE ARCAL EN EL PAÍS	ARCAL 001 v 02 nov.2002
2.	INDICADORES FINANCIEROS QUE DEBEN SER UTILIZADOS PARA VALORAR EL APOORTE DE LOS PAÍSES AL PROGRAMA ARCAL (Anexo 3.2)	Sin Código	INDICADORES FINANCIEROS PARA VALORAR EL APOORTE DE LOS PAÍSES	ARCAL 002 v02 nov. 2002
3.	MODELO DE PLAN DE ACTIVIDADES (Anexo 5.1)	Sin Código	MODELO DE PLAN REGIONAL DE ACTIVIDADES	ARCAL 003 v 02 nov.2002
4.	INFORME FINAL DE EVENTO O ACTIVIDAD EJECUTADA (Anexo 5.3)	Sin Código	INFORME FINAL DE ACTIVIDAD EJECUTADA	ARCAL 004 v 02 nov.2002
5.	DISEÑO DEL INFORME PARA LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE ARCAL (Anexo 7.2)	ARCAL 9711 (M) ABRIL 1997	FORMATO DE INFORME PARA LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE ARCAL	ARCAL 005 v 02 nov.2002
6.	ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL INFORME DE LA PRIMERA REUNIÓN DE COORDINADORES DE PROYECTO (Anexo 7.3)	ARCAL 9704 (M) ABRIL 1997	FORMATO DE INFORME DE LA PRIMERA REUNIÓN DE COORDINADORES DE PROYECTO	ARCAL 006 v 02 nov.2002
7.	ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL INFORME DE LAS REUNIONES INTERMEDIAS DE COORDINADORES DE PROYECTO (Anexo 7.4)	ARCAL 9801 ABRIL 1998	FORMATO DE INFORMES DE REUNIONES INTERMEDIAS DE COORDINADORES DE PROYECTO	ARCAL 007 v 02 nov.2002
8.	ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL INFORME DE LAS REUNIONES FINALES DE COORDINADORES DE PROYECTO (REUNIÓN DE CONCLUSIÓN DE PROYECTO) (Anexo 7.5)	ARCAL 9802 MARZO 1998	FORMATO DE INFORME DE LA REUNIÓN FINAL DE COORDINADORES DE PROYECTO	ARCAL 008 v 02 nov.2002
9.	REGLAMENTO DE LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE ARCAL (Anexo 7.1)	ARCAL 9701(M) MARZO 1997	REGLAMENTO DE LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE ARCAL	ARCAL 009 v 02 nov.2002
10.	REGLAMENTO PARA REGULAR LAS REUNIONES Y ACTIVIDADES DEL GRUPO DIRECTIVO DE ARCAL (Anexo 7.6)	ARCAL9902 DICIEMBRE 1999	REGLAMENTO DE LAS REUNIONES Y ACTIVIDADES DEL GRUPO DIRECTIVO DE ARCAL	ARCAL 010 v 02 nov.2002
11.	REGLAMENTO PARA LAS REUNIONES DEL ORGANO DE REPRESENTANTES DE ARCAL (ANEXO 7.7)	ARCAL 9903 ABRIL 1999	REGLAMENTO DE LAS REUNIONES DEL ORGANO DE REPRESENTANTES DE ARCAL	ARCAL 011 v 02 nov.2002
12.	-----	---	CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y FORMULARIO PARA POSTULACION A CENTRO DESIGNADO DE ARCAL	ARCAL 9909 v. 02 Septiembre 2002

NOTA: Código propuesto ARCAL 000 número correlativo

V 02 versión 2 asumiendo que es la versión corregida.

En el caso del formato los Centros Designado ARCAL se mantiene el numero del documento que fue aprobado en la Reunión ORA de Septiembre 2002



ARCAL

**ACUERDO REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE
LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y EL
CARIBE**

**FORMATO PARA EL INFORME ANUAL
DE LAS ACTIVIDADES DE ARCAL EN
EL PAIS**

**ARCAL 001 v.02
Noviembre 2002**

INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de unificar la estructura de los informes anuales de los países participantes en las actividades de ARCAL, a continuación se presenta una propuesta de estructura de dichos informes.

Este informe debe dar cuenta de las actividades en las que el país ha participado y reflejar el impacto de los proyectos en los sectores correspondientes, por ejemplo, en salud, agricultura, industria etc.

El informe anual de los países complementa el informe presentado cada año por el Organismo sobre las Actividades de ARCAL.

El Coordinador Nacional es el responsable de hacer llegar, hasta el **15 de marzo** de cada año, el informe anual de su país al Coordinador Regional en la Sección para América Latina, Departamento de Cooperación Técnica en el OIEA.

ÍNDICE

ESTRUCTURA DEL INFORME ANUAL

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. PARTICIPACIÓN DEL COORDINADOR NACIONAL EN LAS ACTIVIDADES DE ARCAL
3. IMPACTO DE LAS ACTIVIDADES DE ARCAL EN EL PAÍS
4. EXAMEN POR PROYECTO
5. INFORME SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS CENTROS DESIGNADOS
6. COOPERACIÓN CON OTROS PAÍSES EN EL MARCO DE ARCAL
7. ANEXOS

Tablas resúmenes:

1. Participación en reuniones de coordinación
2. Participación en cursos regionales de capacitación
3. Participación en cursos nacionales de capacitación
4. Participación en talleres regionales
5. Participación en reuniones de expertos
6. Becas y visitas científicas recibidas
7. Becas y visitas científicas ofrecidas
8. Expertos recibidos
9. Expertos enviados
10. Equipos, piezas de equipos y repuestos recibidos
11. Equipos, piezas de equipo y repuestos ofrecidos
12. Contratos de investigación asociados
13. Recursos recibidos por el país
14. Aportes del país al programa ARCAL

1. RESUMEN EJECUTIVO

Presentar un resumen de la participación del país que incluya:

- a) Número total de proyectos en los que el país participó.
- b) Total de los recursos aportados
- c) Total de los recursos recibidos por las diversas fuentes
- d) Total de participantes en eventos regionales de capacitación (Cursos, talleres, entrenamiento y visitas)
- e) Total de participantes en eventos nacionales de capacitación (Cursos, talleres, entrenamiento y visitas)
- f) Total de reuniones de coordinación de proyectos en las que se participó
- g) Total de otras reuniones en las que se participó (OCTA, ORA, Grupos de trabajo)
- h) N° de expertos y conferencistas recibidos
- i) N° de expertos y conferencistas ofrecidos
- j) Valor total de equipos, piezas de equipos y repuestos recibidos
- k) Valor total de equipos, piezas de equipos y repuestos ofrecidos
- l) N° de Contratos de investigación y montos totales recibidos
- m) Resumen del impacto que tuvo en el país la ejecución de las actividades de ARCAL

2. PARTICIPACIÓN DEL COORDINADOR NACIONAL EN LAS ACTIVIDADES DE ARCAL

Indicar las actividades más importantes realizadas por el Coordinador Nacional en apoyo de la ejecución de las actividades de ARCAL y el cumplimiento del plan de actividades de los proyectos en su país, así como las reuniones en las que ha participado.

3. IMPACTO DE LAS ACTIVIDADES DE ARCAL EN EL PAÍS

Destacar los aportes reales de las actividades de ARCAL, en la medida que sea posible de manera cuantitativa.

4. EXAMEN POR PROYECTO

Presentar una información detallada de la participación del país en la ejecución del plan de actividades de los proyectos aprobado por el OCTA y por el ORA.

Para cada proyecto destacar lo siguiente:

- a) Nombre del coordinador del proyecto y de los participantes en las distintas actividades e instituciones a las cuales pertenecen
- b) Actividades realizadas en el país de acuerdo al plan de actividades nacional y el plan regional.
- c) Resultados alcanzados por la ejecución del proyecto.

- d) Recursos recibidos para la ejecución del proyecto:
 - i. Recursos del OIEA
 - ii. Recursos de otros países
 - iii. Recursos de otras fuentes
- e) Recursos aportados para la ejecución del proyecto.
- f) Principales beneficiarios por la ejecución del proyecto y beneficios concretos recibidos
- g) Principales deficiencias o dificultades detectadas en la ejecución de las actividades asociadas a cada proyecto, así como sugerencias o las medidas tomadas para la solución de las mismas.
- h) Evaluación de la ejecución del proyecto en el país en relación con el plan de actividades regional y nacional con sus respectivos indicadores, resaltando el cumplimiento de las tareas asignadas, los resultados alcanzados y su relación con los objetivos del proyecto.
- i) Impacto de las actividades del proyecto.

5. INFORME SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS CENTROS DESIGNADOS

Especificar las actividades del o los centros designados de su país, en las actividades de ARCAL y de cooperación técnica con el OIEA.

6. COOPERACIÓN CON OTROS PAÍSES EN EL MARCO DE ARCAL

Especificar las actividades de cooperación con otros países identificando el proyecto y actividad. Destacar el rol de país donante o receptor y tipo de asistencia aportada o recibida.

7. ANEXOS

Tablas en las páginas siguientes.

1. PROYECTOS EN LOS QUE EL PAÍS PARTICIPÓ

Nº	Título del proyecto	Código del proyecto	Institución contraparte	Nombre de la contraparte

2. PARTICIPACIÓN EN REUNIONES DE COORDINACIÓN (En el caso de cursos realizados en el país indicar los nombres de todos los participantes y países a los que pertenecen)

Nº	Nombre de la reunión	Código del proyecto	Lugar (País, ciudad)	Fecha (Día, mes año)	Nombre del Participante	Institución

3. PARTICIPACIÓN EN CURSOS REGIONALES DE CAPACITACIÓN (En el caso de cursos realizados en el país indicar el nombre de todos los participantes y país)

Nº	Nombre del curso	Código del proyecto	Lugar (País, ciudad)	Fecha (Día, mes año)	Nombre del Participante	Institución

4. PARTICIPACIÓN EN CURSOS NACIONALES DE CAPACITACIÓN

Nº	Nombre del curso	Código del proyecto	Lugar	Fecha (Día, mes año)	Nombres de los Participantes	Institución

5. PARTICIPACIÓN EN TALLERES REGIONALES (En el caso de talleres realizados en el país indicar el nombre de todos los participantes y país)

Nº	Nombre del curso	Código del proyecto	Lugar (País, ciudad)	Fecha (Día, mes año)	Nombres de los Participantes	Institución

6. PARTICIPACIÓN EN REUNIONES DE EXPERTOS (En el caso de reuniones realizadas en el país indicar el nombre de todos los expertos y país)

Nº	Nombre de la reunión	Código del proyecto	Lugar (País, ciudad)	Fecha (Día, mes año)	Nombres del experto	Institución

7. BECAS Y VISITAS CIENTÍFICAS RECIBIDAS

Código de la beca o visita	Código del proyecto	Lugar (País, ciudad, institución)	Fecha de inicio y término	Nombre del participante	Institución

8. BECAS Y VISITAS CIENTÍFICAS OFRECIDAS

Código de la beca o visita	Código del proyecto	Lugar (Ciudad, institución)	Fecha de inicio y término	Nombre del participante	País e Institución

9. EXPERTOS RECIBIDOS (Indicar los expertos para asesorías específicas, conferencistas)

Nombre del experto	País e institución del experto	Código del proyecto	Materia de asesoría o N° de la actividad del proyecto	Fecha de inicio y término de la misión	Institución contraparte

10. EXPERTOS ENVIADOS

Nombre del experto	País e institución del experto	Código del proyecto	Materia de asesoría o N° de la actividad del proyecto	Fecha de inicio y término de la misión	Institución contraparte

11. EQUIPOS, PIEZAS DE EQUIPOS Y REPUESTOS RECIBIDOS

Nombre del equipo	N° de Orden de compra	Código del proyecto	Proveedor	Valor del equipo	Fecha confirmación de recepción

12. EQUIPOS, PIEZAS DE EQUIPO Y REPUESTOS OFRECIDOS

Nombre del equipo	Código del proyecto	Valor del equipo	País receptor	Fecha de despacho	Fecha confirmación de recepción

13. CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS

N° del Contrato	Título de la investigación	Título del PCR	Código del Proyecto ARCAL	Nombre del investigador	Institución contraparte	Monto asignado

14. RECURSOS RECIBIDOS POR EL PAÍS

Código del proyecto	Total recursos recibidos valorados	Otros aportes

15. **APORTES DEL PAÍS AL PROGRAMA ARCAL** (Indicar los aportes valorados por proyecto y los recursos en dinero fresco a proyectos y actividades específicas o al programa en general)

Código del proyecto	Total recursos aportados valorados	Otros aportes



ARCAL

**ACUERDO REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE
LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y EL
CARIBE**

**INDICADORES FINANCIEROS PARA
VALORAR EL APOORTE DE LOS PAISES**

**ARCAL 002 v.02
Noviembre 2002**

**INDICADORES FINANCIEROS QUE DEBEN SER UTILIZADOS PARA
VALORAR EL APORTE DE LOS PAISES AL PROGRAMA ARCAL**

1) Expertos/Conferencistas enviados al exterior por el Organismo	US\$ 3,300.00 por persona por semana
2) Gastos locales por sede de evento regional en el país (Grupo de Trabajo/Cursos de Capacitación/Talleres/Seminarios)	US\$ 3,300.00 por semana
3) Gastos locales en eventos nacionales (aquellos que se encuentren en el Plan de Actividades)	US\$ 2,000.00 por semana
4) Becario cuyos gastos locales son asumidos por el país	US\$ 3,500.00 por mes por becario
5) Publicaciones	de acuerdo al costo
6) Creación y/o actualización de Base de Datos	según corresponda
7) Gastos locales por Sede de Reuniones de Coordinación Técnica (OCTA)	US\$ 30,000.00 por semana
8) Reparación de equipos/instrumentos	según corresponda
9) Envío de reactivos/fuentes radioactivas/otros materiales/radioisótopos	según corresponda
10) Realización de servicios (p.e. irradiación de materiales).	según corresponda
11) Horas/hombre trabajadas como aporte al Programa (estipuladas con base en los honorarios abonados por la Institución del país al Coordinador Nacional, Coordinadores de Proyecto y otros especialistas)	máximo de 30% h/h al mes/Coord.Nacional y máximo de 25% h/h al mes/Coord. de Proyecto y otros especialistas
12) Aportes en la ejecución de cada Proyecto:	
a) Viáticos de profesionales que han aportado su colaboración en ejecución de alguna actividad del proyecto como experto en el país	max, US\$ 100.00/día
b) Transporte interno	según corresponda
c) Viajes al exterior a reuniones no sufragadas por el Organismo, Insumos/gastos efectuados, no sufragados por el Organismo	según corresponda
d) En ejecución de alguna actividad del proyecto	según corresponda

NOTA: No deben ser contabilizadas otras actividades no incluidas en esta Tabla.



**ACUERDO REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA
CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y EL
CARIBE**

**MODELO DE PLAN REGIONAL
DE ACTIVIDADES**

**ARCAL 003 v. 02
Noviembre de 2002**

PROYECTO (TITULO, RLA/ / , ARCAL)					BIENIO:	
No.	ACTIVIDAD	INSTITUCIÓN, CIUDAD Y PAIS	FECHA	PAISES Y NUMERO DE PARTICIPANTES	COSTOS US\$	
					OIEA	PAIS
1	Primera Reunión de Coordinadores de Proyecto Objetivos: 1.1. Revisar Plan de Actividades y Presupuesto asociado. 1.2. Definir condiciones para continuar participando en el proyecto. 1.3. Definir los requisitos para el otorgamiento de becas y visitas, equipos, materiales, misiones de expertos, etc. 1.4. Adoptar recomendaciones para la aprobación de los Coordinadores Nacionales 1.5. Preparar el Informe de la Reunión.					
2	Reuniones de Grupo de Trabajo 2.1. (objetivo)					
3	Suministro de equipos y materiales 3.1. (listado completo)					
4	Capacitación individual 4.1. Becas (objetivo) 4.2. Visitas Científicas (objetivo)					

5	Cursos/Talleres/Seminarios nacionales 5.1. Título y Programa 5.2. Expertos regionales a solicitar 5.3. Equipos y materiales necesarios					
6	Cursos/Talleres/Seminarios regionales 5.1. Título y Programa 5.2. Expertos regionales a solicitar 5.3. Equipos y materiales necesarios 5.4. Contribución financiera que requiera el país sede para el evento. 5.5. Número de participantes extranjeros y locales. 5.6. Número de Profesores regionales y locales (duración de la misión).					
7	Preparación de Documentos y material gráfico electrónico					
8	Creación de Base de Datos					
9	Reunión de Coordinación Intermedia Objetivos: 9.1. Evaluar el desarrollo de la ejecución del proyecto y proponer las acciones correctivas que se requieran 9.2. Adoptar recomendaciones para la aprobación de los Coordinadores Nacionales 9.3. Preparar el Informe de la Reunión					

10	<p>Reunión Final de Coordinadores de Proyecto</p> <p>Objetivos:</p> <p>10.1. Evaluar los resultados alcanzados por el proyecto</p> <p>10.2. Evaluar el cumplimiento de los objetivos, a través de indicadores de desempeño</p> <p>10.3. Evaluar los impactos alcanzados</p> <p>10.4. Identificar los productos obtenidos</p> <p>10.5. Adoptar recomendaciones para la aprobación de los Coordinadores Nacionales</p> <p>10.6. Preparar el Informe de la Reunión</p>					
	TOTAL					



ARCAL

**ACUERDO REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN
DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE**

**INFORME FINAL DE
ACTIVIDAD EJECUTADA**

**ARCAL 004 v. 02
Noviembre de 2002**

INFORME FINAL DE ACTIVIDAD EJECUTADA*

PROYECTO (TITULO, RLA/ / , ARCAL)	
ACTIVIDAD	
INSTITUCIÓN, CIUDAD Y PAIS SEDE	
FECHA	
PARTICIPANTES	
OBJETIVOS	
RESULTADOS ALCANZADOS	
DIFICULTADES DETECTADAS	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	

* Este formato es para informar sobre la finalización de cada actividad programada en ARCAL.

**El Coordinador del Proyecto es el responsable de realizar este Informe y enviarlo, a través de su Coordinador Nacional, al Coordinador Regional en el OIEA.



ARCAL

**ACUERDO REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA
CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y EL
CARIBE**

**FORMATO DE INFORME PARA LAS
REUNIONES DEL ÓRGANO DE
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ARCAL**

**ARCAL 005 v. 02
Noviembre 2002**

CONTENIDO

1. INTRODUCCION

2. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

2.1 INTRODUCCIÓN

2.2 AGENDA DE LA REUNIÓN

2.3 MESA DE LA REUNIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

2.4 PLAN DE ACTIVIDADES ACTUALIZADO PARA EL BIENIO

2.5 CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES ADOPTADAS EN LA ANTERIOR

REUNIÓN DEL ORGANO COORDINACIÓN TÉCNICA

2.6 PLAN DE ACTIVIDADES PARA EL *NUEVO BIENIO PROGRAMADO*

2.7 SUGERENCIAS SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

2.8 SEDE, FECHA Y AGENDA PROVISIONAL DE LA PRÓXIMA REUNIÓN DEL ORGANO DE

COORDINACIÓN TÉCNICA

2.9 OTROS ASUNTOS

2.10 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.11 AGRADECIMIENTOS

2.12 ANEXOS

3. SECCIONES ADICIONALES

1. INTRODUCCIÓN

Para garantizar la elaboración de los informes de las Reuniones del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL se requiere disponer, no sólo de un apoyo efectivo de la Secretaría, sino también de una estructura definida de dichos informes.

Tomando en consideración la experiencia acumulada en ARCAL, a continuación se presenta la estructura para los informes de los Coordinadores Nacionales en sus Reuniones del Órgano de Coordinación Técnica.

2. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

2.1 Introducción

En esta sección se dice en forma breve el lugar y la fecha en que se llevó a cabo la reunión del OCTA en cuestión, mencionando los países miembros del Acuerdo a la fecha, cuáles de ellos estuvieron representados por sus Coordinadores Nacionales y cuáles estuvieron ausentes. Se indicará además quiénes asistieron por parte del Organismo Internacional de Energía Atómica u otras entidades patrocinadoras e invitados especiales. Se podrá hacer una breve mención acerca de la información más relevante asociada con la ejecución de los proyectos ARCAL durante el período.

2.2 Agenda de la reunión

En esta sección se debe incluir la agenda de la reunión que se apruebe por los participantes.

2.3 Informe de la labor del Grupo Directivo

En esta sección se presentan los puntos mencionados por el Presidente en su informe sobre la labor del Grupo Directivo durante el periodo comprendido entre la reunión ordinaria anterior del OCTA y la actual, haciendo énfasis en la participación en reuniones y otras tareas por el Grupo Directivo en ese lapso.

2.4 Mesa de la reunión y composición de los Grupos de Trabajo

En esta sección se deben incluir los nombres de los Coordinadores Nacionales que sean designados para ocupar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, tomando en consideración el artículo 6 del Reglamento de las Reuniones del Órgano de Coordinación Técnica.

Como norma se deberán crear los siguientes Grupos de Trabajo:

- a) Para la elaboración del informe de la reunión en donde participe el país sede y el Secretario.
- b) Para la revisión del Plan de Actividades y el presupuesto asociado
- c) Para la elaboración de las Conclusiones y Recomendaciones.
- d) Para la revisión de la Propuesta de Proyectos para el próximo bienio, cuando ello se requiera.
- e) Para la revisión de otros temas de importancia incluidos en la Agenda o incluidos bajo “Otros Asuntos”, si así se requiere.

2.5 Plan de Actividades actualizado para el *bienio*

En esta sección se debe incluir el Plan de Actividades actualizado a ejecutarse durante el año, elaborado sobre la base de la propuesta que presente el Organismo, así como el plan que completa el bienio en cuestión.

Este Plan de Actividades debe ser utilizado como base para analizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Organismo y por los países respecto al Programa ARCAL.

2.6 Cumplimiento de las recomendaciones adoptadas en la anterior Reunión del Órgano de Coordinación Técnica

En esta sección se debe incluir el resultado del análisis del cumplimiento de todas las recomendaciones adoptadas en la anterior Reunión del Órgano de Coordinación Técnica, sobre la base de los informes que presenten el Organismo y los demás países que participan en la ejecución de los proyectos.

2.7 Plan de Actividades para el *nuevo bienio* o ajustes al actual.

En esta sección se debe incluir el Plan de Actividades para el nuevo bienio programado, o los ajustes al Plan vigente, sobre la base de la propuesta que presente el Organismo.

2.8 Reuniones de coordinación celebradas en los países

Esta sección describirá las reuniones iniciales, intermedias o finales que se hayan celebrado en los países miembros de ARCAL para los proyectos en ejecución durante el periodo comprendido entre la reunión ordinaria anterior del OCTA y la actual.

2.9 Sugerencias sobre la ejecución de los proyectos

En esta sección se deben incluir todas las sugerencias que se adopten relacionadas con la ejecución del Programa con el fin de garantizar su cumplimiento exitoso. Adicionalmente se incluirán los análisis de las evaluaciones de los logros alcanzados y dificultades encontradas que puedan servir como lección para mejorar la ejecución de proyectos en el futuro.

2.10 Sede, fecha y agenda provisional de la próxima Reunión del Órgano de Coordinación Técnica

En esta sección se deben incluir los datos siguientes:

- a) Sede de la próxima reunión.
- b) Sede alterna.
- c) Fecha de realización de la reunión.
- d) Agenda provisional para la reunión.

2.11 Otros Asuntos

En esta sección se deben recoger todos los acuerdos relacionados con los asuntos que se hayan incluido en este punto de la agenda.

2.12 Conclusiones y Recomendaciones

En esta sección, que es una de las más importantes del informe, se deben recoger todas las conclusiones y recomendaciones adoptadas durante el desarrollo de la reunión. Estas recomendaciones deberán reflejar los compromisos que hayan sido asumidos por los países y el Organismo durante el desarrollo de la reunión.

Entre estas recomendaciones se encuentran las siguientes:

- a) Adopción del informe y su remisión a la Reunión del Órgano de Representantes de ARCAL.
- b) Recomendaciones sobre cambios en el Plan de Actividades asociado a los proyectos, así como en su presupuesto.
- c) Recomendaciones sobre asuntos que sean de la competencia de la Reunión del Órgano de Representantes de ARCAL.
- d) Recomendaciones sobre la sede, fecha y agenda provisional de la próxima Reunión del Órgano de Coordinación Técnica.
- e) Recomendaciones para su consideración por el Organismo.

- f) Adopción de las recomendaciones sobre las propuestas de proyectos a ser incluidos en el Programa para un bienio dado.
- g) Adopción de las recomendaciones para la suspensión o conclusión de los proyectos que se estimen pertinentes.

2.13 Agradecimientos

En esta sección se deben recoger todos los agradecimientos que se consideren pertinentes y sean aprobados por los Coordinadores Nacionales.

2.14 Anexos

En los Anexos se deben incluir:

- a) La lista de los participantes.
- b) Los discursos oficiales pronunciados.
- d) El Programa diario de actividades adoptado.
- e) Lista de Coordinadores Nacionales de ARCAL
- f) Otros relativos a los “Asuntos Varios” tratados durante la reunión.

3. SECCIONES ADICIONALES

En el caso que se aborden otros temas durante el desarrollo de una Reunión del Órgano de Coordinación Técnica, los Coordinadores Nacionales podrán decidir la inclusión de secciones adicionales al informe, con el fin de recoger los principales acuerdos adoptados durante la consideración de los mismos.



ARCAL

**ACUERDO REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA
CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y EL
CARIBE**

**FORMATO DE INFORME DE LA
PRIMERA REUNIÓN DE
COORDINADORES DE PROYECTO**

ARCAL 006 v. 02

Noviembre de 2002

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

2. ESTRUCTURA DEL INFORME

- I. Introducción/Antecedentes
- II. Situación actual
- III. Objetivos a alcanzar
- IV. Resultados que se esperan obtener
- V. Programa detallado de actividades
- VI. Presupuesto
- VII. Conclusiones y recomendaciones

ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

En general, la estructura de los informes de las Reuniones Iniciales de Coordinación de Proyectos será la siguiente:

- I. Introducción/Antecedentes
- II. Situación actual
- III. Objetivos a alcanzar
- IV. Resultados que se esperan obtener
- V. Programa detallado de actividades
- VI. Presupuesto
- VII. Conclusiones y recomendaciones

ANEXOS:

- a) Informes de los países
- b) Lista de participantes
- c) Programa de Trabajo

En casos específicos se pueden incluir otras secciones a la parte principal del informe. Por ejemplo, si se constituyen Grupos de Trabajo para el análisis de algún tema específico de la agenda de la reunión, o para preparar alguna propuesta relacionada con partes concretas del informe, entonces se deben incluir los documentos preparados por estos Grupos de Trabajo entre los Anexos del informe, si así lo deciden los participantes.

2. ESTRUCTURA DEL INFORME

I. Introducción/Antecedentes.

En esta sección del informe se debe incluir una breve reseña que permita ubicar rápidamente al lector en los aspectos esenciales del proyecto.

II. Situación actual

En esta sección se presenta un resumen en el que se resalte la situación actual existente en la región en relación al tema fundamental del proyecto.

Este resumen deberá elaborarse tomando en consideración las presentaciones que realicen los Coordinadores de Proyecto sobre la situación existente en sus países durante el desarrollo de la reunión.

III. Objetivos a alcanzar.

En esta sección se deben plasmar el conjunto de objetivos a alcanzar durante la ejecución del proyecto. En el caso de que los objetivos inicialmente planteados requieran de alguna modificación o precisión, éstas serán incluidas como propuestas a ser aprobadas posteriormente por los Coordinadores Nacionales de ARCAL de los países que participan en el proyecto y por el Organismo.

IV. Resultados que se esperan obtener

En esta sección se deberán detallar claramente todos los resultados que se esperan lograr al concluir la ejecución del proyecto.

El planteamiento de los resultados deberá ser tal que permita la evaluación del proyecto tanto durante su fase de ejecución como una vez que concluya la misma.

V. Programa detallado de actividades

En esta sección se deberá incluir, para cada una de las actividades a realizar durante el desarrollo del proyecto, la información siguiente:

- Nombre de la actividad
- Objetivos de la actividad
- Fecha de su realización
- Sede
- Organizadores
- Participantes
- Fecha de presentación de candidaturas

- Características de los participantes y requisitos para participar en la actividad
- Contribución del país sede
- Contribución del OIEA
- Resultados a obtener

Si se solicitan equipos, materiales o misiones de expertos, aún cuando éstas sean de manera preliminar, se deberán incluir en esta sección con todo el detalle que se requiera ya que esta información será utilizada por el Organismo para la adquisición del equipo y los materiales aprobados bajo el proyecto y para la asignación de los expertos solicitados.

El programa de actividades de cada proyecto deberá plantearse para cada año de ejecución y deberá incluir una “Tabla Resumen” del Plan de Actividades elaborado en la cual se incluya solamente el nombre de la actividad, la fecha de su realización, el país sede y los participantes en la misma.

VI. Presupuesto

En esta sección se debe realizar el desglose del presupuesto asignado al proyecto, en el que se destaque el costo de cada una de las actividades reflejadas en el Plan de Actividades elaborado en el apartado anterior.

VII. Conclusiones y recomendaciones

En esta sección se deben incluir las recomendaciones adoptadas en la reunión y las que se relacionan con las acciones que deberán ser realizadas por los Coordinadores de Proyecto, los Coordinadores Nacionales y por el Organismo, con el fin de garantizar la exitosa conclusión del proyecto.

Entre estas recomendaciones se encuentran las referentes a:

- a) La aprobación del informe de la reunión por los Coordinadores Nacionales de los países participantes en el proyecto.
- b) La fecha de entrega al Organismo del informe de la reunión para su circulación.
- c) Los cambios (si los hubiera) al Programa de Actividades inicialmente aprobado, así como el presupuesto asociado al mismo.
- d) Las condiciones para la posible incorporación de nuevos países durante la fase de ejecución del proyecto.

- e) Las condiciones para el otorgamiento de becas y visitas científicas.
- f) Las limitaciones a observar en eventos de capacitación programados en el Plan de Actividades y en el presupuesto asociado a dichos eventos.
- g) La distribución de los equipos, materiales y misiones de expertos solicitadas.

Es necesario tomar en cuenta que el Organismo sólo actuará con base en las recomendaciones que sean aprobadas por los Coordinadores Nacionales.

ANEXOS

a) Informes de los países.

En este anexo se deben incorporar todos los informes presentados durante la reunión por los países involucrados en la ejecución del proyecto.

b) Lista de participantes.

Para cada participante se deben detallar, entre otros, los datos siguientes:

- I. Nombre completo del participante
- II. Institución a la que pertenece
- III. Dirección
- IV. Número de teléfono y fax
- V. Dirección de correo electrónico

c) Programa de trabajo de la reunión.

En este anexo se debe incluir el programa de trabajo seguido durante el desarrollo de la reunión.



**ACUERDO REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN
DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE**

**FORMATO DE INFORME DE REUNIÓN
INTERMEDIA DE COORDINADORES DE
PROYECTO**

**ARCAL 007 v. 02
Noviembre 2002**

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	1
2. CONTENIDO DE LAS SECCIONES DEL INFORME	1
I. INTRODUCCIÓN / ANTECEDENTES.....	1
II. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO	2
III. RESULTADOS ALCANZADOS	2
IV. PRINCIPALES DIFICULTADES ENCONTRADAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	2
V. PRINCIPALES MEDIDAS ADOPTADAS O QUE SE PROPONEN PARA GARANTIZAR LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO	3
VI. PROPUESTAS DE AJUSTE AL PLAN DE ACTIVIDADES	3
VII. PROPUESTA DE AJUSTES AL PRESUPUESTO DEL PROYECTO	3
VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	3
ANEXOS	4

1. INTRODUCCIÓN

Los informes de las Reuniones Intermedias de Coordinadores de Proyecto, estarán estructurados de la siguiente manera:

- I) Introducción.
- II) Cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- III) Resultados alcanzados asociados al proyecto.
- IV) Principales dificultades encontrados en la ejecución del proyecto.
- V) Principales medidas adoptadas para garantizar la conclusión del proyecto.
- VI) Propuestas de ajustes al Plan de Actividades del Proyecto.
- VII) Propuestas de ajustes al presupuesto del Proyecto.
- VIII) Conclusiones y Recomendaciones.

ANEXOS

- a) Informe por países
- b) Lista de participantes.
- c) Programa de trabajo.

2.- CONTENIDO DE LAS SECCIONES DEL INFORME

I. Introducción / Antecedentes.

En esta sección se deberá incluir la siguiente información en forma resumida:

- a) Fecha y sede de la primera Reunión de Coordinadores de Proyecto.
- b) Países participantes en la mencionada reunión.
- c) Objetivos y resultados esperados.
- d) Informe adoptado.
- e) Plan de Actividades adoptado.

II. Cumplimiento de los objetivos del proyecto.

En esta sección se debe reflejar cómo se ha ido cumpliendo con cada uno de los objetivos asociados al proyecto.

III. Resultados alcanzados asociados al proyecto.

En esta sección se deben incluir los resultados ya alcanzados como consecuencia de la ejecución del proyecto, tomando como referencia lo que se planteó obtener cuando se aprobó dicho proyecto.

En este inciso se debe reflejar también el cumplimiento del Plan de Actividades adoptado, destacando las actividades no cumplidas así como las actividades suspendidas. En todos los casos se darán las razones por las cuales se tomaron estas decisiones.

IV. Principales dificultades encontradas en la ejecución del proyecto.

En esta sección se deben mencionar las principales dificultades encontradas durante la ejecución del proyecto.

V. Principales medidas adoptadas para garantizar la conclusión del proyecto.

En esta sección se deben describir las medidas ya adoptadas o las que se proponen para resolver las dificultades encontradas en la ejecución del proyecto, con el fin de lograr los objetivos y los resultados esperados.

VI. Propuestas de ajustes al Plan de Actividades adoptado.

En esta sección se deben reflejar todas las propuestas de modificación al Plan de Actividades aprobado.

Estos cambios no deberán provocar aumento en el presupuesto aprobado sino una redistribución de los recursos ya aprobados y disponibles.

Sólo en casos de absoluta necesidad se propondrán cambios en el Plan de Actividades que requieran recursos adicionales a los ya asignados al proyecto. Para cumplir con esta tarea se deben incluir, para cada actividad que se proponga, los datos siguientes:

- Título / nombre
- Fecha
- Sede
- Organizadores
- Participantes
- Fecha de presentación de candidatos (si la hubiera)
- Características de los participantes
- Requisitos para participar en la actividad (si los hubiera)
- Contribución del país sede
- Contribución de la entidad patrocinadora

- Contribución del OIEA

Para la adopción de estas propuestas se debe tener presente el nivel de los recursos ya aprobados para el proyecto, en el caso que existan dichos recursos.

VII. Propuestas de ajustes al presupuesto del proyecto.

En esta sección se deben especificar todas las modificaciones que se desean introducir al presupuesto asociado al proyecto.

Todas las propuestas que se incluyan en esta sección deben responder a actividades específicas recogidas en el Plan de Actividades asociado al proyecto.

No se deben asignar o solicitar recursos que no estén asociados a actividades bien definidas incluidas en el Plan aprobado.

VIII. Conclusiones y recomendaciones.

En esta sección se deben plasmar todas las conclusiones y recomendaciones adoptadas durante el desarrollo de los debates. En las recomendaciones se deben incluir, entre otras, las siguientes:

- a) La adopción del informe por los Coordinadores Nacionales.

El informe, antes de su circulación, debe ser aprobado por la entidad patrocinadora.

En el caso del OIEA, el informe debe ser aprobado por el funcionario que esté presente en la reunión; en caso contrario por el Coordinador Regional para América Latina del Organismo (CR).

- b) La aprobación de todas las medidas a ser aplicadas para la solución de las dificultades que aún se mantienen asociadas a la ejecución del proyecto. Entre estas medidas se debe resaltar:
 - Si el proyecto continúa siendo indispensable para los países participantes.
 - Si se espera que el proyecto sea concluido en el plazo establecido.
 - Si el proyecto se está ejecutando adecuadamente o necesita de esfuerzos adicionales.
 - Si el proyecto debe continuar ejecutándose.

- c) La aprobación de todas las propuestas de modificación al Plan de Actividades aprobado, o las que se proponen para su elaboración, en el caso de que no haya sido previamente preparado.
- d) La aprobación de todas las propuestas de modificación del presupuesto asociado al proyecto.
- e) La fecha de entrega del Informe de la reunión para su circulación a las entidades patrocinadoras y al OIEA.
- f) Las condiciones para otorgamiento de becas y visitas científicas, si las hubiera.
- g) Las condiciones bajo las cuales se deben enviar las misiones de expertos, si las hubiera.
- h) La distribución de las becas y visitas científicas, así como de los equipos, materiales y otros suministros solicitados.

ANEXOS

- a. Informe por países
- b. Lista de participantes.
- c. Programa de trabajo.
- d. Otros



ARCAL

**ACUERDO REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN
DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE**

**FORMATO DEL INFORME DE REUNIÓN FINAL
DE COORDINADORES DE PROYECTO**

ARCAL 008 v. 02

Noviembre de 2002

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	1
2. CONTENIDO DE LAS SECCIONES DEL INFORME	2
I. INTRODUCCIÓN / ANTECEDENTES	2
II. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO	2
III. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACTIVIDADES APROBADO	2
IV. TASA DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO APROBADO	3
V. APORTES A LOS PAÍSES Y GRADO DE OBTENCIÓN DE LOS RESULTADOS ESPERADOS.....	3
VI. PRINCIPALES BENEFICIOS APORTADOS POR EL PROYECTO A LOS PAÍSES PARTICIPANTES Y A LA REGIÓN	3
VII. PRINCIPALES DIFICULTADES QUE AÚN SUBSISTEN EN LA REGIÓN Y LAS POSIBILIDADES DE SU SOLUCIÓN	4
VIII. PRINCIPALES EXPERIENCIAS APRENDIDAS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	4
IX. SOSTENIBILIDAD ALCANZADA POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	4
X. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	4
ANEXOS	4

1. INTRODUCCIÓN

La estructura del informe de la Reunión Final de Coordinadores de Proyecto será la siguiente:

- I. Introducción / Antecedentes.
- II. Cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- III. Cumplimiento del Plan de Actividades aprobado.
- IV. Tasa de ejecución del presupuesto aprobado.
- V. Aportes a los países y grado de obtención de los resultados esperados.
- VI. Principales beneficios aportados por el proyecto a los países participantes y a la región.
- VII. Principales dificultades que aún subsisten en la región y las posibilidades de su solución a través de un esfuerzo conjunto.
- VIII. Principales experiencias aprendidas de la ejecución del proyecto.
- IX. Sostenibilidad alcanzada por la ejecución del proyecto.
- X. Conclusiones y Recomendaciones.

ANEXOS:

- a) Lista de participantes.
- b) Informe por países (si se presentan).
- c) Programa de la reunión.
- d) Tablas de evaluación (si no están en el texto).
- e) Otros

En casos específicos de proyectos se pueden incluir otras secciones en la parte principal del informe. Si se constituyen Grupos de Trabajo para el debate de algún tema específico de la agenda de la reunión, o para preparar alguna propuesta relacionada con partes concretas del informe, entonces se pueden incluir los documentos preparados por esos Grupos de Trabajo entre los Anexos del informe, si así se decide por los participantes.

2. CONTENIDO DE LAS SECCIONES DEL INFORME

I. Introducción / Antecedentes.

En esta sección se incluirán aquellos elementos que caractericen el proyecto, entre ellos:

- a) Datos fundamentales sobre:
 - Inicio del proyecto.
 - Plan de Actividades aprobado.
 - Presupuesto asociado al Plan de Actividades.

- b) Objetivos y resultados obtenidos.
- c) Países participantes.
- d) Otros elementos que se consideren de especial relevancia.

II. Cumplimiento de los objetivos del proyecto.

En esta sección se reflejará, de manera cualitativa y cuantitativa, el cumplimiento de cada uno de los objetivos planteados, así como también las principales causas que motivaron cualquier incumplimiento de dichos objetivos, en caso de que ello se haya producido.

III. Cumplimiento del Plan de Actividades aprobado.

En esta sección se describirá el cumplimiento del Plan de Actividades aprobado. La información para cada año de ejecución del proyecto debe incluir los siguientes datos:

- a) Tareas o actividades propuestas.
- b) Tareas o actividades suspendidas o canceladas.
- c) Tareas o actividades no cumplidas.
- d) Tareas o actividades cumplidas.

Las tablas que sean preparadas deben incluir:

- El nombre de la actividad.
- Tipo de actividad (curso regional de capacitación, taller regional de capacitación, seminario regional de capacitación, base de datos, curso nacional, reunión de coordinación, misión de expertos, etc.)
- El país sede, institución y fecha de realización.
- Países participantes.

Debe incluirse además un resumen de la cantidad de actividades programadas y ejecutadas en el marco del proyecto. También debe ser determinado el grado de participación de cada país en la ejecución del proyecto.

Si se adicionaron nuevas tareas o actividades al Plan inicialmente aprobado durante la ejecución del proyecto, éstas deberán ser agregadas a las tablas que correspondan.

IV. Tasa de ejecución del presupuesto aprobado.

En esta sección se reflejará la tasa de ejecución del presupuesto asignado al proyecto, es decir, el porcentaje entre los recursos consumidos efectivamente durante la ejecución del proyecto y los recursos totales asignados por año y durante todo el período abarcado por el proyecto. Además, se detallarán los recursos agregados al presupuesto inicialmente aprobado, para atender necesidades no previstas.

V. Aportes a los países y grado de obtención de los resultados esperados.

En esta sección se indicarán los aportes a los países para la ejecución de los proyectos indicando la cantidad de:

- Personas Capacitadas.
- Laboratorios nacionales establecidos.
- Equipos reparados.
- Equipos recibidos.
- Piezas de repuestos recibidas.
- Actividades ejecutadas.
- Beneficio obtenido por dólar aportado.

En esta sección se evaluará también la ejecución del proyecto sobre la base de los indicadores que se detallan en el Manual de Procedimientos de ARCAL:

- Eficacia.
- Eficiencia.
- Pertinencia.
- Oportunidad.
- Impacto.
- Costo / Beneficio.

VI. Principales beneficios aportados por el proyecto a los países participantes y a la región.

En esta sección se describirán los principales beneficios obtenidos como resultado de la ejecución del proyecto.

VII. Principales dificultades que aún subsisten en la región y posibilidades de solución a través de un esfuerzo conjunto.

En esta sección se presentará un resumen de las principales dificultades que aún subsisten en la región y las posibles soluciones a las mismas.

VIII. Principales experiencias aprendidas de la ejecución del proyecto.

En esta sección se detallarán las principales experiencias aprendidas, así como también las principales deficiencias encontradas durante la ejecución del proyecto.

IX. Sostenibilidad del proyecto.

En esta sección se describirán las condiciones adquiridas por los países que les permitan asumir un mayor rol en el seguimiento del proyecto una vez concluido el financiamiento por la entidad patrocinadora.

X. Conclusiones y recomendaciones.

En esta sección se deben incluir todas las conclusiones y recomendaciones adoptadas durante el desarrollo de los debates. En las recomendaciones se deben mencionar, entre otras, las siguientes:

- a) La adopción del informe por los Coordinadores Nacionales.
- b) La aprobación de todas las medidas a ser aplicadas para la sostenibilidad del proyecto.
- c) La aprobación de un número limitado de actividades necesarias para garantizar la solución de dificultades que aún se mantienen una vez que se haya llegado a la etapa de conclusión del proyecto.

ANEXOS:

- a Lista de participantes
- b Informe por países
- c Programa de la reunión
- d Tablas de evaluación
- e Otros



ARCAL

**ACUERDO REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE
LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y EL
CARIBE**

**REGLAMENTO DE LAS REUNIONES DEL
ÓRGANO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE
ARCAL**

ARCAL 009 v. 02
Noviembre de 2002

CONTENIDO

I. REUNIONES DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE ARCAL	70
ARTÍCULO 1. TIPOS DE REUNIONES DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE ARCAL	70
ARTÍCULO 2. NOTIFICACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LAS REUNIONES.....	70
II. REPRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS PARTICIPANTES EN LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE ARCAL.....	71
ARTÍCULO 3. COORDINADORES NACIONALES.....	71
ARTÍCULO 4. COORDINADORES NACIONALES ALTERNOS.....	71
ARTÍCULO 5. ACREDITACIÓN DE LOS COORDINADORES NACIONALES.....	71
III. MESA DE LA REUNIÓN DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE ARCAL.....	71
ARTÍCULO 6. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE LA REUNIÓN.....	71
ARTÍCULO 7. PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO.....	72
ARTÍCULO 8. COORDINADOR REGIONAL PARA AMÉRICA LATINA DEL OIEA.....	72
IV. AGENDA DE LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE ARCAL ..	73
ARTÍCULO 9. AGENDA PROVISIONAL	73
ARTÍCULO 10. DISTRIBUCIÓN DE LA AGENDA PROVISIONAL Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.....	73
ARTÍCULO 11. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA	73
V. DIRECCIÓN DE LOS DEBATES EN LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE ARCAL	74
ARTÍCULO 12. QUÓRUM	74
ARTÍCULO 13. FUNCIONES DEL PRESIDENTE.....	74
ARTÍCULO 14. ORDEN DE LOS DEBATES.....	74
ARTÍCULO 15. LIMITACIÓN DEL TIEMPO DE USO DE LA PALABRA	74
ARTÍCULO 16. APLAZAMIENTO DEL DEBATE	75
ARTÍCULO 17. CIERRE DEL DEBATE	75
ARTÍCULO 18. SUSPENSIÓN O LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN	75
ARTÍCULO 19. PROPUESTAS QUE IMPLIQUEN GASTOS.....	75
VI. VOTACIONES	76
ARTÍCULO 20. DECISIONES POR CONSENSO	76
VII. REPRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS DONANTES Y DE OTROS ORGANISMOS EN LAS REUNIONES DE ARCAL	76
ARTÍCULO 21. REPRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS DONANTES Y DE OTROS ORGANISMOS	76
VIII. IDIOMAS DE TRABAJO.....	76
ARTÍCULO 22. IDIOMAS OFICIALES Y DE TRABAJO	76
IX. GRUPOS DE TRABAJO.....	76
ARTÍCULO 23. CREACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO.....	76
X. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN E INTERPRETACIÓN DE ESTE REGLAMENTO.....	77
ARTÍCULO 24. MODIFICACIÓN	77
ARTÍCULO 25. SUSPENSIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE ESTE REGLAMENTO	77
ARTÍCULO 26. INTERPRETACIÓN DE ESTE REGLAMENTO	77

I. REUNIONES DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE ARCAL

Artículo 1. Tipos de Reuniones del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL

Las Reuniones del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. Las Reuniones Ordinarias se realizarán una vez al año en un Estado participante en ARCAL. Las Reuniones Extraordinarias se harán cuando y en donde lo decidan el Coordinador Regional para América Latina en el OIEA y el Grupo Directivo, constituido este último según los términos establecidos en el Artículo 6 de este Reglamento.

En el caso de las Reuniones Ordinarias, el país sede proveerá el apoyo logístico para la reunión. El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) proporcionará el apoyo administrativo y de coordinación en la preparación y desarrollo de la reunión, según lo previsto en el *“Acuerdo Regional de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe”*.

Todos los compromisos asumidos por el Estado que se haya ofrecido como sede de una Reunión Ordinaria del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL se mantendrán vigentes a no ser que expresamente se renuncie por escrito a ello, preferentemente antes del 31 de enero del año en que se celebrará la reunión. En este último caso, el Estado que se haya ofrecido como sede alterna deberá asumir estos compromisos. Si dicho Estado tampoco está en condiciones de asumir los compromisos asociados a la sede de la reunión, el Coordinador Regional para América Latina en el OIEA, en consulta con el Presidente del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL, realizará las gestiones necesarias para la definición de la sede de la Reunión Ordinaria del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL.

Artículo 2. Notificación de la celebración de las Reuniones

La fecha, lugar y agenda tentativa de las Reuniones Ordinarias del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL serán determinadas en la Reunión Ordinaria anterior de dicho Órgano. Para las Reuniones Extraordinarias, la fecha, lugar y agenda tentativa serán definidos conjuntamente por el Coordinador Regional para América Latina del OIEA y el Grupo Directivo, y dadas a conocer por el Coordinador Regional para América Latina en el OIEA a los Coordinadores Nacionales con no menos de 30 días de anticipación al inicio de la reunión.

II. REPRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS PARTICIPANTES EN LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE ARCAL

Artículo 3. Coordinadores Nacionales

La representación técnica de los países participantes en ARCAL recae en los Coordinadores Nacionales. Para las reuniones del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL, cada Coordinador Nacional podrá hacerse acompañar de expertos quienes junto con él, constituirán la delegación de su país. Cada Coordinador Nacional comunicará por escrito al Coordinador Regional para América Latina en el OIEA, así como al Coordinador Nacional del país sede de la reunión, los nombres de los expertos de su delegación que participarán en la misma.

Artículo 4. Coordinadores Nacionales Alternos

Cada Coordinador Nacional podrá designar a un miembro de su delegación para que actúe en lugar suyo durante la Reunión del Órgano de Coordinación Técnica.

Artículo 5. Acreditación de los Coordinadores Nacionales

Los Estados Parte comunicarán por una sola vez a la Coordinación Regional en el OIEA la designación de sus respectivos Coordinadores Nacionales de ARCAL, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores o de la Autoridad Nuclear del Estado participante en ARCAL, antes de la primera reunión a que dicho Coordinador Nacional deba asistir.

III. MESA DE LA REUNIÓN DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE ARCAL

Artículo 6. Composición de la Mesa de la Reunión

En la Reunión Ordinaria del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL, la Mesa de la Reunión estará integrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario, designados de entre los Coordinadores Nacionales debidamente acreditados, además del Coordinador Regional para América Latina en el Organismo. Como norma, el Presidente será el Coordinador Nacional del país sede de la Reunión Ordinaria en cuestión; el Vicepresidente, el Coordinador Nacional del país sede de la próxima Reunión Ordinaria y el Secretario, el Coordinador Nacional del país sede de la Reunión Ordinaria precedente.

El grupo de Coordinadores Nacionales que compone la Mesa de la Reunión Ordinaria del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL constituye el Grupo Directivo, el cual integrará la Mesa de cualquier Reunión Extraordinaria que se convoque, hasta la

elección de sus sucesores en la siguiente Reunión Ordinaria del Órgano de Coordinación Técnica.

Artículo 7. Presidente, Vicepresidente y Secretario

El Presidente presidirá las sesiones de la Reunión del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL, no pudiendo actuar como Coordinador Nacional durante la misma, por lo que deberá designar a un miembro de su delegación para que participe en los debates y adopte las decisiones que correspondan en nombre de la delegación de su país. El Vicepresidente y el Secretario podrán participar en cualquier momento en los debates de la Reunión en su calidad de Coordinadores Nacionales. Si el Presidente se ausentase durante una sesión o parte de ella, designará al Vicepresidente para que lo sustituya. El Vicepresidente, cuando actúe como Presidente, tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que el Presidente.

El Secretario será el responsable de la preparación del borrador del Informe de la Reunión del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL. La versión final de dicho Informe será presentada por el Presidente de ARCAL al Coordinador Regional para América Latina en el OIEA antes de 30 días a partir de la fecha de clausura de la reunión. El Coordinador Regional para América Latina en el OIEA a su vez, deberá circular la versión impresa del mismo entre los Coordinadores Nacionales, dentro del término de 30 días de que le fue enviado por el Presidente.

Artículo 8. Coordinador Regional para América Latina del OIEA

Entre las funciones de Secretaría desempeñadas por el OIEA previstas en el Acuerdo Intergubernamental, el Coordinador Regional para América Latina del OIEA proporcionará el apoyo administrativo y de coordinación en la preparación y durante el desarrollo de la Reunión del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL.

El Coordinador Regional para América Latina en el OIEA actuará como tal en todas las sesiones de la Reunión del Órgano de Coordinación Técnica y de sus Grupos de Trabajo, ajustándose a lo establecido en el presente Reglamento, así como a la política general del Organismo. Podrá designar a un miembro de su personal para que le represente en cualquiera de esas sesiones. El Coordinador Regional para América Latina en el OIEA o su representante, con la aprobación previa de la Presidencia, podrán en todo momento presentar exposiciones orales o escritas en cualquiera de dichas sesiones.

El Coordinador Regional para América Latina en el OIEA se encargará de dirigir y supervisar la preparación de documentos en el OIEA sobre cualquier asunto que le encargue la Reunión, así como de recibir, traducir, reproducir y distribuir los documentos y resoluciones de la Reunión, custodiarlos en los archivos del Organismo y, en general, ejecutar todas las demás tareas que la Reunión le pida y que estén contempladas en el Acuerdo o en los documentos rectores y procedimientos adoptados por ARCAL.

IV. AGENDA DE LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE ARCAL

Artículo 9. Agenda provisional

El Coordinador Regional para América Latina en el OIEA preparará, en consulta con el Grupo Directivo, la Agenda provisional de las Reuniones del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL. La Agenda provisional comprenderá:

- a) Los puntos que la Reunión haya decidido con anterioridad incluir en la Agenda provisional.
- b) Los puntos remitidos a la Reunión por el OIEA a través del Coordinador Regional para América Latina en el OIEA.
- c) Los puntos cuya inclusión sea solicitada por los Coordinadores Nacionales. En este caso el proponente deberá elaborar un breve memorando conteniendo las razones por las cuales presenta su propuesta.
- d) Los informes del Coordinador Regional para América Latina en el OIEA, incluyendo los concernientes a decisiones y recomendaciones del Organismo, la Junta de Gobernadores, la Conferencia General y las Reuniones del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL y del Órgano de Representantes de ARCAL que sean pertinentes.

Artículo 10. Distribución de la Agenda provisional y documentos correspondientes

La Agenda provisional de las reuniones y los documentos correspondientes serán enviados por el Coordinador Regional para América Latina en el OIEA a cada Estado participante en ARCAL y a cada Coordinador Nacional, con no menos de 30 días de anticipación al inicio de la Reunión. La Agenda provisional y los documentos correspondientes se enviarán también con la mayor anticipación posible a los países donantes y a otros organismos internacionales pertinentes.

Artículo 11. Revisión y aprobación de la Agenda

Normalmente, al inicio de la Reunión se someterá la Agenda provisional para su aprobación; la Reunión podrá agregar, suprimir, aplazar o modificar puntos, si ello resulta aceptable para todos los Coordinadores Nacionales. Sin embargo, la Reunión podrá en cualquier momento determinar por anticipado la Agenda de una o varias reuniones ulteriores.

V. DIRECCIÓN DE LOS DEBATES EN LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE ARCAL

Artículo 12. Quórum

La mayoría simple de los Coordinadores Nacionales constituirá quórum y ello dará validez a las decisiones y recomendaciones que en la Reunión sean adoptadas.

Artículo 13. Funciones del Presidente

- a) El Presidente abrirá y levantará las sesiones de la Reunión, dirigirá sus debates, concederá la palabra en el orden en que la hayan pedido, someterá a decisión los asuntos y anunciará las decisiones adoptadas. Decidirá, además, sobre las cuestiones de orden y tendrá plena autoridad para dirigir las deliberaciones y para mantener el orden en las sesiones, apegándose en todo momento a este Reglamento. El Presidente podrá llamar al orden a un orador cuando sus intervenciones no sean pertinentes al punto que se esté discutiendo.
- b) El Presidente podrá proponer a la Reunión la limitación del tiempo de uso de la palabra, la limitación del número de intervenciones de cada Coordinador Nacional sobre una cuestión, el cierre de la lista de oradores o el cierre del debate. También podrá proponer la suspensión o el levantamiento de la sesión, o el aplazamiento del debate sobre el asunto que se esté discutiendo.
- c) El Presidente, en el desempeño de sus funciones, estará supeditado a la autoridad de la Reunión.

Artículo 14. Orden de los debates

En el curso de un debate, tanto los Coordinadores Nacionales como el Coordinador Regional para América Latina en el OIEA podrán plantear cuestiones de orden que el Presidente decidirá inmediatamente con arreglo a este Reglamento. Todo Coordinador Nacional y el Coordinador Regional para América Latina en el OIEA podrán apelar la decisión del Presidente. La apelación se someterá inmediatamente a la consideración de la Reunión, prevaleciendo la decisión del Presidente a menos que sea revocada por consenso de todos los participantes. Cuando alguien plantee una cuestión de orden, no podrá tratar el fondo del asunto que se esté discutiendo.

Artículo 15. Limitación del tiempo de uso de la palabra

La duración de las intervenciones y el número de veces que cada orador puede tomar la palabra sobre un mismo asunto podrán limitarse en cualquier momento por

acuerdo de los Coordinadores Nacionales presentes. El Presidente llamará al orden al orador que rebase el tiempo asignado.

Artículo 16. Aplazamiento del debate

En el curso del debate de una cuestión, todo Coordinador Nacional y el Coordinador Regional para América Latina en el OIEA podrán proponer el aplazamiento del punto que se esté discutiendo. Además del autor de la moción, podrán hablar dos Coordinadores Nacionales en favor de ella y dos en contra, después de lo cual será sometida inmediatamente a decisión. Si la Reunión se pronuncia por consenso en favor del aplazamiento, el Presidente declarará aplazado el debate. El Presidente podrá limitar la duración de las intervenciones permitidas a los oradores.

Artículo 17. Cierre del debate

Todo Coordinador Nacional y el Coordinador Regional para América Latina en el OIEA podrán proponer en cualquier momento el cierre del debate sobre el punto que se esté discutiendo, aun cuando otro Coordinador Nacional haya pedido la palabra. Además del autor de la moción podrán hablar dos Coordinadores Nacionales en favor de ella y dos en contra, después de lo cual será sometida inmediatamente a decisión. Si la Reunión aprueba por consenso la moción, el Presidente declarará cerrado el debate. El Presidente podrá limitar la duración de las intervenciones permitidas a los oradores.

Artículo 18. Suspensión o levantamiento de la sesión

Durante el debate de cualquier asunto, todo Coordinador Nacional y el Coordinador Regional para América Latina en el OIEA podrán proponer que se suspenda o se levante la sesión. Tal moción se someterá inmediatamente a la consideración de la Reunión sin debate previo. Si la Reunión la aprueba por consenso, el Presidente declarará suspendida o levantada la sesión.

Artículo 19. Propuestas que impliquen gastos

Toda propuesta que implique gastos para el OIEA no será sometida a consideración si no ha sido previamente consultada y analizada por el Coordinador Regional para América Latina del OIEA, de manera que esté en condiciones de exponer sus puntos de vista sobre la misma.

VI. VOTACIONES

Artículo 20. Decisiones por consenso

Todas las decisiones de la Reunión se tomarán por consenso de los Coordinadores Nacionales. Por consenso se entiende cualquier decisión tomada sin la objeción explícita de cualquier Coordinador Nacional.

Si una propuesta presentada por uno o más Coordinadores Nacionales no logra el consenso de los demás Coordinadores Nacionales participantes en la Reunión, la misma no podrá ser aprobada independientemente del grado de apoyo que tenga.

VII. REPRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS DONANTES Y DE OTROS ORGANISMOS EN LAS REUNIONES DE ARCAL

Artículo 21. Representación de los Estados donantes y de otros organismos

El Presidente del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL y el Director General del OIEA podrán invitar a cualquier Estado Miembro del Organismo que no sea parte de ARCAL, a los Estados donantes y a cualquier otro organismo, a participar o hacerse representar como observador en la Reunión del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL.

VIII. IDIOMAS DE TRABAJO

Artículo 22. Idiomas oficiales y de trabajo

El español y el inglés serán los idiomas oficiales y de trabajo de las Reuniones del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL. La Reunión podrá acordar utilizar uno solo de los idiomas oficiales en el momento que lo considere conveniente, antes o durante el desarrollo de la misma.

Todos los documentos importantes de la Reunión serán distribuidos en los idiomas de trabajo de ARCAL, a menos que el Organismo, en consulta con el Grupo Directivo, considere que ello no resulta necesario.

IX. GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 23. Creación de Grupos de Trabajo

La Reunión podrá crear los Grupos de Trabajo que considere necesarios. Sin perjuicio de las decisiones que tome al respecto la Reunión y de las disposiciones

de este Reglamento, la dirección de los debates en los Grupos de Trabajo se ajustará, en la medida que proceda, al presente Reglamento.

X. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN E INTERPRETACIÓN DE ESTE REGLAMENTO

Artículo 24. Modificación

Este Reglamento puede ser modificado por consenso de los Coordinadores Nacionales presentes en la Reunión.

Artículo 25. Suspensión de los artículos de este Reglamento

Cualquiera de los artículos del presente Reglamento podrá ser suspendido por consenso de los Coordinadores Nacionales en la Reunión.

Artículo 26. Interpretación de este Reglamento

Para la interpretación de los artículos del presente Reglamento, no se tendrán en cuenta los títulos dados a los mismos en el índice, ni los epígrafes antepuestos a los artículos.



**ACUERDO REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE
LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y
EL CARIBE**

**REGLAMENTO DE LAS REUNIONES
Y ACTIVIDADES DEL
GRUPO DIRECTIVO**

**ARCAL 010 v. 02
Noviembre de 2002**

CONTENIDO

I. COMPOSICIÓN DEL GRUPO DIRECTIVO	1
Artículo 1. Integración del Grupo Directivo	1
Artículo 2. Alternos	1
Artículo 3. Funciones del Grupo Directivo	1
II. REUNIONES DEL GRUPO DIRECTIVO	2
Artículo 4. Reuniones del Grupo Directivo	2
Artículo 5. Notificación de la celebración de las reuniones del Grupo Directivo	2
Artículo 6. Funciones del Coordinador Regional para América Latina del OIEA	3
III. AGENDA DE LAS REUNIONES DEL GRUPO DIRECTIVO DE ARCAL	3
Artículo 7. Agenda provisional	3
Artículo 8. Distribución de la Agenda provisional y documentos correspondientes	4
Artículo 9. Revisión y aprobación de la Agenda	4
IV. DIRECCIÓN DE LOS DEBATES EN LAS REUNIONES DEL GRUPO DIRECTIVO DE ARCAL	4
Artículo 10. Funciones del Presidente	4
Artículo 11. Funciones del Secretario	4
Artículo 12. Propuestas que impliquen gastos	4
Artículo 13. Votaciones por consenso	5
V. IDIOMAS Y DOCUMENTOS	5
Artículo 14. Idiomas oficiales y de trabajo en las reuniones	5
Artículo 15. Idiomas de los documentos	5
VI. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN E INTERPRETACIÓN DE ESTE REGLAMENTO	5
Artículo 16. Modificación	5
Artículo 17. Suspensión de los artículos de este Reglamento	6
Artículo 18. Interpretación de este Reglamento	6

I. COMPOSICIÓN DEL GRUPO DIRECTIVO

Artículo 1. Integración del Grupo Directivo

El Grupo Directivo estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario. Cada año la ocupación de estos puestos se irá recorriendo de manera que el Presidente sea el Coordinador Nacional del país sede de la Reunión Ordinaria del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL; el Vicepresidente, el Coordinador Nacional del país sede de la siguiente Reunión Ordinaria; y el Secretario, el Coordinador Nacional del país sede de la Reunión Ordinaria precedente.

El Presidente, el Vicepresidente y el Secretario ocuparán sus puestos hasta la realización de la siguiente Reunión Ordinaria del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL, en la que toman posesión sus respectivos sustitutos.

Artículo 2. Alternos

En las reuniones del Grupo Directivo podrán participar alternos en sustitución de los integrantes del mismo. Si el Grupo Directivo se reúne en un país no representado en el mismo, el Presidente podrá invitar al Coordinador Nacional y al Representante de ARCAL del país sede de la reunión a estar presentes en la misma, pero sin derecho a participar en la toma de decisiones.

Artículo 3. Funciones del Grupo Directivo

Las funciones del Grupo Directivo serán las siguientes:

- a) Cumplir con las recomendaciones sobre asuntos de interés para ARCAL, emanadas de las reuniones del Órgano de Coordinación Técnica y del Órgano de Representantes, o sugeridas por el Coordinador Regional para América Latina del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) con el objetivo de fortalecer las actividades asociadas al Acuerdo o su financiamiento interno.
- b) Elaborar o revisar documentos específicos solicitados por el Órgano de Coordinación Técnica, el Órgano de Representantes o sugeridos por el Coordinador Regional para América Latina del OIEA, conteniendo ideas, propuestas o recomendaciones sobre cuestiones técnicas o políticas de interés para ARCAL.
- c) Preparar la documentación necesaria a ser sometida a la consideración de las reuniones del Órgano de Coordinación Técnica y del Órgano de Representantes,

para resolver asuntos relacionados con la coordinación y gestión de proyectos u otras actividades de ARCAL

- d) Considerar la agenda tentativa de la Reunión del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL, con el fin de introducirle las modificaciones que estime necesarias, según las propuestas que en tal sentido se presenten por los Coordinadores Nacionales o por el Organismo.
- e) Apoyar al Coordinador Regional para América Latina del OIEA en la designación de los expertos que evalúen los resultados e impactos de la ejecución de actividades de ARCAL y la eficiencia en el uso de los recursos asociados.
- f) Revisar las solicitudes presentadas por los Estados Parte para nuevos Centros Designados y seleccionar expertos que las evalúen técnicamente.

II. REUNIONES DEL GRUPO DIRECTIVO

Artículo 4. Reuniones del Grupo Directivo

Las reuniones del Grupo Directivo se realizarán al menos dos veces al año, pudiendo ser éstas en Viena o en un Estado de la región.

La reunión del Grupo Directivo en Viena se llevará a cabo en el mes de septiembre, antes de la Reunión del Órgano de Representantes de ARCAL. Las demás reuniones se llevarán a cabo en los Estados de la región que sean designados para tal efecto, pudiendo ser uno de ellos el Estado sede de la siguiente Reunión del Órgano de Coordinación Técnica.

Como regla, el OIEA no financiará las actividades o reuniones del Grupo Directivo, a no ser que se le solicite alguna ayuda financiera con este fin.

Para las reuniones del Grupo Directivo que se estimen pertinentes, el Organismo, en consulta con el Presidente, podrá invitar a dos asesores para que estén presentes en las mismas. Estos asesores, designados de entre los Coordinadores Nacionales de ARCAL no representados en el Grupo Directivo, tendrán voz pero no voto en las reuniones del Grupo Directivo.

Artículo 5. Notificación de la celebración de las reuniones del Grupo Directivo

La fecha, lugar y agenda provisional de las reuniones del Grupo Directivo serán fijadas por el Presidente, en consulta con el Coordinador Regional para América Latina del OIEA.

Artículo 6. Funciones del Coordinador Regional para América Latina del OIEA

El Coordinador para América Latina del OIEA actuará como Secretaría en todas las reuniones del Grupo Directivo, proporcionando el apoyo administrativo y de coordinación en la preparación y durante el desarrollo de la reunión, ajustándose en todo momento a lo establecido en el presente Reglamento y a la reglamentación que adopte el Grupo Directivo, así como a la política general del Organismo.

El Coordinador de Proyectos Regionales para América Latina se encargará de dirigir y supervisar la preparación o traducción de documentos en el OIEA sobre cualquier asunto que le encargue el Grupo Directivo, así como de su distribución con suficiente antelación al inicio de la reunión en la cual serán analizados. Controlará así mismo los documentos de la reunión del Grupo Directivo en los archivos del Organismo y, en general, ejecutará todas las tareas que el Grupo Directivo le pida y que estén contempladas en los documentos rectores o en los procedimientos adoptados por ARCAL.

III. AGENDA DE LAS REUNIONES DEL GRUPO DIRECTIVO DE ARCAL

Artículo 7. Agenda provisional

El Coordinador Regional para América Latina en el OIEA preparará, en consulta con el Grupo Directivo, la Agenda provisional de las Reuniones del Grupo Directivo de ARCAL. La Agenda provisional comprenderá:

- a. Una evaluación de la ejecución del Plan de Actividades de ARCAL hasta la fecha de la reunión.
- b. Una evaluación de la ejecución del presupuesto asociado a cada proyecto.
- c. La revisión de los documentos que el Organismo, el Grupo Directivo, los Grupos de Expertos o de Trabajo, o cualquier Coordinador Nacional deseen presentar en las Reuniones de los Órganos de Coordinación Técnica o de Representantes de ARCAL.
- d. Los temas acordados previamente a ser contemplados en la Agenda por el Grupo Directivo.
- e. Los temas que el Coordinador Regional para América Latina desee abordar por ser de interés del Organismo.
- f. La aprobación del informe de sus reuniones.
- g. Las propuestas de nuevos proyectos ARCAL ya sea en la forma de “idea” o de “documento” de proyecto.

- h. El Plan de Actividades del Grupo Directivo.

Artículo 8. Distribución de la Agenda provisional y documentos correspondientes

La Agenda provisional de las reuniones y los documentos correspondientes serán enviados por el Coordinador Regional para América Latina en el OIEA a cada integrante del Grupo Directivo, con no menos de 30 días de anticipación al inicio de la Reunión.

Artículo 9. Revisión y aprobación de la Agenda

La Agenda provisional se someterá al inicio de la Reunión del Grupo Directivo para su aprobación. El Grupo Directivo podrá agregar, suprimir, aplazar o modificar puntos, si ello les resulta aceptable. El Grupo Directivo podrá en cualquier momento determinar por anticipado la Agenda de una o varias reuniones ulteriores.

IV. DIRECCIÓN DE LOS DEBATES EN LAS REUNIONES DEL GRUPO DIRECTIVO DE ARCAL

Artículo 10. Funciones del Presidente

El Presidente dirigirá las sesiones de la reunión del Grupo Directivo, siendo asistido en el desempeño de sus funciones por el Coordinador Regional para América Latina en el OIEA.

Artículo 11. Funciones del Secretario

El Secretario será responsable de la preparación del informe de la reunión del Grupo Directivo, asistido por el Coordinador Regional para América Latina en el OIEA en el desempeño de sus funciones.

Artículo 12. Propuestas que impliquen gastos

Toda propuesta que implique gastos para el Organismo no será sometida a consideración por el Grupo Directivo, si no ha sido analizada previamente por el Coordinador Regional para América Latina en el OIEA y esté en condiciones de exponer sus puntos de vista sobre dicha propuesta.

Artículo 13. Votaciones por consenso

Todas las decisiones de la reunión serán tomadas por consenso de los integrantes del Grupo Directivo. Por consenso se entiende cualquier decisión tomada sin la objeción explícita de cualquiera de los integrantes del Grupo Directivo.

V. IDIOMAS Y DOCUMENTOS

Artículo 14. Idiomas oficiales y de trabajo en las reuniones

Los idiomas oficiales y de trabajo de las reuniones del Grupo Directivo serán español e inglés. En cualquiera de sus reuniones el Grupo Directivo podrá decidir utilizar uno solo de los idiomas oficiales y de trabajo.

Artículo 15. Idiomas de los documentos

Todos los documentos a considerar por el Grupo Directivo serán preparados en los idiomas oficiales y de trabajo, preferentemente en español, a no ser que explícitamente se acuerde que se preparen en inglés o en ambos idiomas, si ello resulta indispensable.

El Organismo hará todos los esfuerzos posibles por atender cualquier solicitud que se le presente por el Grupo Directivo respecto a los idiomas de los documentos que se requiera preparar.

VI. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN E INTERPRETACIÓN DE ESTE REGLAMENTO

Artículo 16. Modificación

Este Reglamento podrá ser modificado por consenso de los integrantes del Grupo Directivo, el cual hará la recomendación correspondiente al Órgano de Coordinación Técnica, para su aprobación.

Artículo 17. Suspensión de los artículos de este Reglamento

Cualquiera de los artículos del presente Reglamento que afecte directamente al Grupo Directivo podrá ser suspendido por consenso de sus integrantes.

Artículo 18. Interpretación de este Reglamento

Para la interpretación de los artículos del presente Reglamento no se tendrán en cuenta los títulos dados a los mismos en el índice, ni los epígrafes antepuestos a los artículos.



**ACUERDO REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA
CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y EL
CARIBE**

**REGLAMENTO DE LAS REUNIONES
DEL ÓRGANO DE REPRESENTANTES
DE ARCAL**

**ARCAL 011 v. 02
Noviembre de 2002**

CONTENIDO

I. REUNIONES DEL ÓRGANO DE REPRESENTANTES DE ARCAL	1
Artículo 1. Tipos de Reuniones del Órgano de Representantes de ARCAL.....	1
Artículo 2. Notificación de la celebración de las reuniones	1
II. REPRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS PARTICIPANTES EN LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE REPRESENTANTES DE ARCAL.....	2
Artículo 3. Representantes de ARCAL.....	2
Artículo 4. Representantes Alternos.....	2
Artículo 5. Acreditación de los Representantes de ARCAL	2
III. MESA DE LA REUNIÓN DEL ÓRGANO DE REPRESENTANTES DE ARCAL.....	2
Artículo 6. Composición de la Mesa de la Reunión	2
Artículo 7. Funciones del Presidente, Vicepresidente y Secretario	3
Artículo 8. Coordinador Regional para América Latina del OIEA	3
IV. AGENDA DE LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE REPRESENTANTES DE ARCAL.....	4
Artículo 9. Agenda provisional	4
Artículo 10. Distribución de la Agenda provisional y documentos correspondientes	4
Artículo 11. Revisión y aprobación de la Agenda	4
V. DIRECCIÓN DE LOS DEBATES EN LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE REPRESENTANTES DE ARCAL.....	5
Artículo 12. Quórum.....	5
Artículo 13. Manejo de los debates por el Presidente	5
Artículo 14. Orden de los debates	5
Artículo 15. Limitación del tiempo de uso de la palabra.....	5
Artículo 16. Aplazamiento del debate.....	6
Artículo 17. Cierre del debate.....	6
Artículo 18. Suspensión o levantamiento de la sesión.....	6
Artículo 19. Propuestas que impliquen gastos.....	6
Artículo 20. Informe de la Reunión	6
VI. VOTACIONES.....	6
Artículo 21. Decisiones por consenso.....	6
VII. REPRESENTACIÓN DE ESTADOS DONANTES Y OTROS ORGANISMOS EN LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE REPRESENTANTES DE ARCAL.....	7
Artículo 22. Representación de los Estados donantes y de otros organismos	7
VIII. IDIOMAS Y DOCUMENTOS.....	7
Artículo 23. Idiomas oficiales y de trabajo	7
IX. GRUPOS DE TRABAJO.....	8
Artículo 24. Creación y funcionamiento de Grupos de Trabajo.....	8
X. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN E INTERPRETACIÓN DE ESTE REGLAMENTO.....	8
Artículo 25. Modificación	8
Artículo 26. Suspensión de los artículos de este Reglamento	8
Artículo 27. Interpretación de este Reglamento.....	8

I. REUNIONES DEL ÓRGANO DE REPRESENTANTES DE ARCAL

Artículo 1. Tipos de Reuniones del Órgano de Representantes de ARCAL

La Reunión Ordinaria del Órgano de Representantes de ARCAL se celebrará una vez al año. Las demás reuniones se denominarán Reuniones Extraordinarias. La Reunión Ordinaria se realizará normalmente durante el desarrollo de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Las Reuniones Extraordinarias se harán cuando y en donde lo decida el propio Órgano de Representantes de ARCAL.

En el caso de que un país desee ser sede de una reunión del Órgano de Representantes de ARCAL, deberá asumir el compromiso de garantizar el apoyo de Secretaría que se requiera para el desarrollo de la misma, así como el uso de las instalaciones apropiadas.

Artículo 2. Notificación de la celebración de las reuniones

La fecha, lugar y agenda tentativa de la Reunión Ordinaria del Órgano de Representantes de ARCAL será determinada durante la Reunión Ordinaria anterior de dicho Órgano.

Las Reuniones Extraordinarias podrán ser convocadas por acuerdo de la Reunión Ordinaria, o bien por el Presidente del Órgano de Representantes de ARCAL. Su fecha, lugar y agenda tentativa deberán ser dados a conocer a los Representantes de ARCAL, a través del Coordinador Regional para América Latina en el OIEA, con no menos de 30 días de anticipación a la fecha propuesta para la celebración de la reunión.

II. REPRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS PARTICIPANTES EN LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE REPRESENTANTES DE ARCAL

Artículo 3. Representantes de ARCAL

Los Estados Parte designarán a sus respectivos Representantes Permanentes ante ARCAL, quienes integran el Órgano de Representantes con la representación política del país participante y constituyen el máximo cuerpo decisorio del Acuerdo. En su asistencia a la Reunión del Órgano de Representantes de ARCAL, cada Representante podrá hacerse acompañar de expertos quienes, junto con él, constituirán la delegación del Estado participante en ARCAL. Cada Representante comunicará por escrito al Coordinador Regional para América Latina del OIEA, los nombres de los integrantes de su delegación que participarán en la Reunión.

Artículo 4. Representantes Alternos

Cada Representante podrá designar a un miembro de su delegación para que actúe en lugar suyo en la Reunión del Órgano de Representantes de ARCAL.

Artículo 5. Acreditación de los Representantes de ARCAL

Los Estados comunicarán la designación de sus respectivos Representantes de ARCAL a los demás Estados Parte y al OIEA -a nombre del Director General-, por una sola vez, antes de la primera reunión a que dichos Representantes deban asistir. Las credenciales deberán ser expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Parte.

III. MESA DE LA REUNIÓN DEL ÓRGANO DE REPRESENTANTES DE ARCAL

Artículo 6. Composición de la Mesa de la Reunión

En la Reunión Ordinaria del Órgano de Representantes de ARCAL, la Mesa de la Reunión estará integrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario, además del Coordinador Regional para América Latina en el Organismo.

Tomará posesión como Presidente, el Representante del País que ese año fue sede de la Reunión Ordinaria del Órgano de Coordinación Técnica; como Vicepresidente, el Representante del País sede de la siguiente Reunión Ordinaria del Órgano de Coordinación Técnica, y como Secretario, el Presidente del Órgano de Representantes saliente. El grupo de Representantes que compone la Mesa de la Reunión Ordinaria formará parte también de la Mesa de cualquier Reunión Extraordinaria que se convoque, ejerciendo sus funciones hasta la toma de posesión de sus sucesores en la siguiente Reunión Ordinaria del Órgano de Representantes de ARCAL.

Artículo 7. Funciones del Presidente, Vicepresidente y Secretario

El Presidente presidirá las sesiones de la Reunión del Órgano de Representantes de ARCAL, no pudiendo actuar como Representante de ARCAL de su país durante la misma, por lo que deberá designar a un miembro de su delegación para que participe en los debates y adopte las decisiones que correspondan en nombre de la delegación de su país. El Vicepresidente y el Secretario podrán participar en cualquier momento en los debates de la Reunión en su calidad de Representantes de ARCAL. Si el Presidente se ausentase durante una sesión o parte de ella, designará al Vicepresidente para que lo sustituya. El Vicepresidente, cuando actúe como Presidente, tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que el Presidente.

El Secretario, con el apoyo del Coordinador Regional para América Latina en el OIEA, será el responsable de la preparación del Informe Final de la Reunión del Órgano de Representantes de ARCAL.

Artículo 8. Coordinador Regional para América Latina del OIEA

Entre las funciones de Secretaría desempeñadas por el OIEA previstas en el *Acuerdo Regional de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe*, el Coordinador Regional para América Latina del OIEA proporcionará el apoyo administrativo y de coordinación en la preparación y durante el desarrollo de la Reunión del Órgano de Representantes de ARCAL.

El Coordinador Regional actuará como tal en todas las sesiones de la Reunión del Órgano de Representantes y de sus Grupos de Trabajo, ajustándose a la reglamentación establecida en la Reunión y al presente Reglamento, así como a la política general del Organismo. El Coordinador Regional podrá designar a un miembro de su personal para que le represente en cualquiera de esas sesiones. Él o su representante, con la aprobación previa de la Presidencia, podrán en todo momento presentar exposiciones orales o escritas en cualquiera de dichas sesiones.

El Coordinador Regional apoyará al Secretario en la preparación del Informe Final de la Reunión del Órgano de Representantes de ARCAL.

El Coordinador Regional para América Latina en el OIEA se encargará de dirigir y supervisar la preparación de documentos en el OIEA sobre cualquier asunto que le encargue la Reunión, así como de recibir, traducir, reproducir y distribuir los documentos y resoluciones de la misma, custodiarlos en los archivos del Organismo y, en general, ejecutar todas las demás tareas que la Reunión le pida y que estén contempladas en el Acuerdo o en los documentos rectores y procedimientos de ARCAL.

IV. AGENDA DE LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE REPRESENTANTES DE ARCAL

Artículo 9. Agenda provisional

El Coordinador Regional para América Latina en el OIEA preparará, en consulta con el Presidente del Órgano de Representantes en funciones, la Agenda provisional de las Reuniones del Órgano de Representantes de ARCAL. La Agenda provisional comprenderá:

- a) Los puntos que la Reunión haya decidido con anterioridad incluir en la Agenda provisional.

- b) Los puntos remitidos a la Reunión por el OIEA a través del Coordinador Regional para América Latina en el OIEA.
- c) Los puntos cuya inclusión sea solicitada por los Representantes de ARCAL. En este caso el proponente deberá elaborar un breve memorando conteniendo las razones por las cuales presenta su propuesta.
- d) Los informes del Coordinador Regional para América Latina en el OIEA, incluyendo los concernientes a decisiones y recomendaciones del Organismo, la Junta de Gobernadores, la Conferencia General y las Reuniones del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL y del Órgano de Representantes de ARCAL que sean pertinentes.

Artículo 10. Distribución de la Agenda provisional y documentos correspondientes

La Agenda provisional de las reuniones y los documentos correspondientes serán enviados por el Coordinador Regional para América Latina en el OIEA a cada Estado participante y a cada Representante de ARCAL, con no menos de 30 días de anticipación al inicio de la Reunión. La Agenda provisional y los documentos correspondientes se enviarán también con la mayor anticipación posible a los países donantes y a otros organismos internacionales pertinentes.

Artículo 11. Revisión y aprobación de la Agenda

Normalmente, al inicio de la Reunión se someterá la Agenda provisional para su aprobación, pudiendo los Representantes de ARCAL agregar, suprimir, aplazar o modificar puntos, si ello resulta aceptable para todos. Sin embargo, la Reunión podrá en cualquier momento determinar por anticipado la Agenda de una o varias reuniones posteriores.

V. DIRECCIÓN DE LOS DEBATES EN LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE REPRESENTANTES DE ARCAL

Artículo 12. Quórum

La mayoría simple de los Representantes de ARCAL constituirá quórum y ello dará validez a las decisiones y recomendaciones que en la Reunión sean adoptadas.

Artículo 13. Manejo de los debates por el Presidente

- a) El Presidente abrirá y levantará las sesiones de la Reunión, dirigirá sus debates, concederá la palabra en el orden solicitado, someterá a decisión los asuntos y anunciará las decisiones adoptadas. Decidirá, además, sobre las cuestiones de orden y tendrá plena autoridad para dirigir las deliberaciones, apegándose en todo momento a este Reglamento. El Presidente podrá llamar al orden a un orador cuando sus intervenciones no sean pertinentes al punto que se esté discutiendo.
- b) El Presidente podrá proponer a la Reunión la limitación del tiempo de uso de la palabra o del número de intervenciones de cada Representante sobre un asunto, el cierre de la lista de oradores o el cierre del debate. También podrá proponer la suspensión o el levantamiento de la sesión, o el aplazamiento del debate sobre el tema que se esté discutiendo.
- c) El Presidente, en el desempeño de sus funciones, estará supeditado a la autoridad de la Reunión.

Artículo 14. Orden de los debates

En el curso de un debate, tanto los Representantes como el Coordinador Regional para América Latina en el OIEA podrán plantear cuestiones de orden que el Presidente decidirá inmediatamente con arreglo a este Reglamento. Los Representantes y el Coordinador Regional para América Latina en el OIEA podrán apelar la decisión del Presidente. La apelación se someterá inmediatamente a la consideración de la Reunión, prevaleciendo la decisión del Presidente a menos que sea revocada por consenso de todos los participantes. Ni los Representantes ni el Coordinador Regional para América Latina del OIEA podrán tratar el fondo del asunto que se esté discutiendo cuando planteen una cuestión de orden.

Artículo 15. Limitación del tiempo de uso de la palabra

La duración de las intervenciones y el número de veces que cada orador puede tomar la palabra sobre un mismo asunto podrán limitarse en cualquier momento a propuesta del Presidente o por acuerdo de los Representantes presentes. El Presidente llamará al orden al orador que rebase el tiempo asignado.

Artículo 16. Aplazamiento del debate

En el curso del debate de una cuestión, todo Representante y el Coordinador Regional para América Latina en el OIEA podrán proponer el aplazamiento del punto que se esté

discutiendo. Además del autor de la moción, podrán hablar dos Representantes en favor de ella y dos en contra, después de lo cual será sometida inmediatamente a decisión. Si la Reunión se pronuncia por consenso en favor del aplazamiento, el Presidente declarará aplazado el debate.

Artículo 17. Cierre del debate

Todo Representante y el Coordinador Regional para América Latina en el OIEA podrán proponer en cualquier momento el cierre del debate sobre el punto que se esté discutiendo, aun cuando otro Representante haya pedido la palabra. Además del autor de la moción podrán hablar dos Representantes en favor de ella y dos en contra, después de lo cual será sometida inmediatamente a decisión. Si la Reunión aprueba por consenso la moción, el Presidente declarará cerrado el debate.

Artículo 18. Suspensión o levantamiento de la sesión

Durante el debate de cualquier asunto, todo Representante y el Coordinador Regional para América Latina en el OIEA podrán proponer que se suspenda o se levante la sesión. Tal moción se someterá inmediatamente a la consideración de la Reunión sin debate previo. Si la Reunión la aprueba por consenso, el Presidente declarará suspendida o levantada la sesión.

Artículo 19. Propuestas que impliquen gastos

Toda propuesta que implique gastos para el OIEA no será sometida a consideración si no ha sido previamente consultada y analizada por el Coordinador Regional para América Latina del OIEA, de manera que esté en condiciones de exponer sus puntos de vista sobre la misma.

Artículo 20. Informe de la Reunión

El Informe Final de la Reunión del Órgano de Representantes de ARCAL será sometido a la consideración de los Representantes de ARCAL al final de la misma, para su aprobación o modificación. El Coordinador Regional para América Latina en el OIEA deberá circular la versión impresa del Informe Final entre los Representantes y los Coordinadores Nacionales de ARCAL, dentro del término de 30 días de la realización de la Reunión.

VI. VOTACIONES

Artículo 21. Decisiones por consenso

Todas las decisiones de la Reunión se tomarán por consenso de los Representantes de ARCAL. Por consenso se entiende cualquier decisión tomada sin la objeción explícita de cualquier Representante.

Si una propuesta presentada por uno o más Representantes no logra el consenso de los demás Representantes participantes en la Reunión, la misma no podrá ser aprobada independientemente del grado de apoyo que tenga.

VII. REPRESENTACIÓN DE ESTADOS DONANTES Y OTROS ORGANISMOS EN LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE REPRESENTANTES DE ARCAL

Artículo 22. Representación de los Estados donantes y de otros organismos

El Presidente del Órgano de Representantes de ARCAL y el Director General del OIEA podrán invitar a cualquier Estado Miembro del Organismo que no sea parte de ARCAL, a los Estados donantes y a cualquier otro organismo, a participar o a hacerse representar como observador en la Reunión del Órgano de Representantes de ARCAL.

VIII. IDIOMAS Y DOCUMENTOS

Artículo 23. Idiomas oficiales y de trabajo

El español y el inglés serán los idiomas oficiales y de trabajo de las Reuniones del Órgano de Representantes de ARCAL. La Reunión podrá acordar utilizar uno solo de los idiomas oficiales en el momento que lo considere conveniente, antes o durante el desarrollo de la misma.

Todos los documentos importantes de la Reunión serán distribuidos en los idiomas de trabajo de ARCAL, a menos que el Organismo, en consulta con el Presidente, considere que ello no resulta necesario.

IX. GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 24. Creación y funcionamiento de Grupos de Trabajo

La Reunión podrá crear los Grupos de Trabajo que considere necesarios. Sin perjuicio de las decisiones que tome al respecto la Reunión y de las disposiciones de este

Reglamento, la dirección de los debates en los Grupos de Trabajo se ajustará, en la medida que proceda, al presente Reglamento.

X. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN E INTERPRETACIÓN DE ESTE REGLAMENTO

Artículo 25. Modificación

Este Reglamento podrá ser modificado por consenso de los Representantes de ARCAL presentes en la Reunión.

Artículo 26. Suspensión de los artículos de este Reglamento

Cualquiera de los artículos del presente Reglamento podrá ser suspendido por consenso de los Representantes de ARCAL en la Reunión.

Artículo 27. Interpretación de este Reglamento

Para la interpretación de los artículos del presente Reglamento, no se tendrán en cuenta los títulos dados a los mismos en el índice, ni los epígrafes antepuestos a los artículos.



ARCAL

**ACUERDO REGIONAL DE COOPERACION PARA LA PROMOCION DE LA
CIENCIA Y LA TECNOLOGIA NUCLEARES EN AMERICA LATINA Y EL
CARIBE**

**CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS*
CENTROS
DESIGNADOS POR ARCAL**

**III REUNION DE COORDINACIÓN
TÉCNICA**

**LIMA, PERÚ
13-17 DE MAYO DEL 2002**

ARCAL 9909 Rev .1

**Título modificado a pedido del ORA 2002*

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS

DESIGNADOS POR ARCAL

FORMULARIO PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS

DESIGNADOS POR ARCAL

PROPUESTA DE CENTROS DESIGNADOS POR ARCAL

2. INTRODUCCIÓN

En la XVI Reunión de Coordinación Técnica, realizada en Santiago de Chile, del 24 al 28 de mayo de 1999 se adoptó el documento ARCAL 9909, donde se establecen los criterios para la selección de los Centros Designados por ARCAL.

Derivado de ello se adoptó el Formulario para la presentación por los países de las solicitudes de Centros a ser designados por ARCAL.

Hasta la fecha el ORA ha ratificado 25 Centros Designados por ARCAL.

En base a la experiencia acumulada en el presente documento se ajustan los criterios para la selección de los Centros Designados por ARCAL.

Los centros existen antes de ser designados, tienen una misión y cuentan con los recursos materiales, financieros y humanos para el cumplimiento de sus objetivos. Es conveniente la identificación de centros en la región que pudieran ser utilizados por ARCAL para realizar alguna de las siguientes actividades programadas para ser ejecutadas en los marcos de los proyectos aprobados:

- Ofrecer servicios en áreas específicas para las cuales dichos centros/instituciones ya poseen todos los medios, humanos y materiales, indispensables, así como un reconocimiento nacional, regional o internacional que lo distinga como centro/institución de servicio en el área (o áreas) identificada;
- Ofrecer capacitación en áreas específicas y para las cuales el centro/institución dispone de todas las facilidades, así como del personal y del equipo indispensables. Resultará muy conveniente si el mencionado centro/institución posee ya un reconocimiento nacional, regional o internacional para la capacitación del personal en el área (o áreas) seleccionada o ha sido utilizado de forma regular por el Organismo para tal fin;
- Participar activamente en la ejecución de los proyectos ARCAL, con el fin de resolver problemas concretos que se presenten en el país o en otros países de la región.

3. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS DESIGNADOS POR ARCAL

1. Los centros/instituciones deberán poseer un reconocimiento nacional, regional o internacional en el área (o áreas) seleccionada y en las cuales las actividades nucleares tienen un peso importante. En otras palabras, los países de la región deben reconocer que el referido Centro reúne los requisitos indispensables para que pueda ser utilizado por estos países para realizar la actividad (o actividades) seleccionada.
2. Los Directores de los centros/instituciones identificados deben aceptar que sean presentados como Centros Designados por ARCAL en el área (o áreas) seleccionada.
3. Los centros/instituciones que sean identificados para que sean Centros Designados por ARCAL no requerirán del apoyo financiero del Organismo para iniciar sus actividades. Las actividades o servicios que se ofrezcan deben ser de interés para la región, estar vinculado al uso pacífico de la energía nuclear y estar en correspondencia con las prioridades establecidas en el Plan de Cooperación Regional aprobado.
4. Los centros/instituciones que sean identificados para que sean Centros Designados por ARCAL deben estar en la disposición de prestar sus servicios al programa ARCAL al costo. La ganancia dejada de percibir por este concepto se reportará como aportes del centro y del país al programa ARCAL.
5. Sería conveniente que el centro/institucion tenga relación con las actividades del OIEA, o haya sido utilizado por el Organismo de forma regular para la ejecución de cursos o eventos de capacitación, para la ejecución de proyectos en el país, o en otros países, solicitado sus servicios en el marco del Programa de Cooperación Técnica.

3. FORMULARIO PARA SELECCIÓN DE LOS CENTROS DESIGNADOS POR ARCAL

DATOS DEL CENTRO (nombre, dirección completa)

DIRECTOR DEL CENTRO

SERVICIOS O CAPACITACION CONCRETOS OFRECIDOS

INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

A) INSTALACIONES/EQUIPAMIENTO

B) PERSONAL (cantidad, calificación, etc.)

EXPERIENCIA ALCANZADA EN LOS SERVICIOS O CAPACITACION OFRECIDOS Y BENEFICIOS FUNDAMENTALES OBTENIDOS

SERVICIOS PRESTADOS A INSTITUCIONES DEL PAÍS

PAISES DE LA REGION QUE HAN UTILIZADO LOS SERVICIOS O CAPACITACION OFRECIDOS Y BENEFICIOS FUNDAMENTALES OBTENIDOS

OTROS PAISES QUE HAN UTILIZADO LOS SERVICIOS O CAPACITACION OFRECIDOS Y BENEFICIOS FUNDAMENTALES OBTENIDOS

UTILIZACION POR PARTE DEL OIEA DE LOS SERVICIOS O CAPACITACION OFRECIDOS

IMPACTO QUE HA TENIDO LA UTILIZACION DEL CENTRO EN LOS SERVICIOS O CAPACITACION OFRECIDOS

NIVEL DE RELACIONES DEL CENTRO CON OTROS DEL PAIS, DE LA REGION Y FUERA DE LA REGION

CONDICIONES PARA LA UTILIZACION DEL CENTRO POR PAISES DE LA REGION

Nombre y firma Director

Fecha